Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**Contrato Número** **DC21S068**

Contrato para la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE´s y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario, para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2021" (Región Noreste), que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.** representada por el **C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, en participación conjunta con **GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, representada por la **C. SILVIA MUCIÑO NEGRETE**, en su carácter de Representante Legal, y **SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, representada por la **C. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta o individualmente de les denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** y en forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, de **"EL INSTITUTO"**, fungirá como representante común de los

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Administradores del Contrato y será el servidor público de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidad Médica de Alta Especialidad o Centros Vacacionales que corresponda y que se encuentran detallados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE´s y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario, para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2021" (Región Noreste), solicitado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062414 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000191660-2021, emitido por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, de fecha 17 de noviembre de 2020, mismos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

I.7.- Con fecha 31 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **"EL PROVEEDOR"** la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-050GYR019-E221-2020**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción V y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de sus Representantes Legales, que:

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,950 de fecha 20 de junio de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Titular de la Notaría Pública número 10 de Cuernavaca, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el folio mercantil electrónico número 21578*16.

II.2.- El C. Edgar Daniel Islas Rodríguez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 32,950 de fecha 20 de junio de 2005, pasada ante la fe del Licenciado Javier Palazuelos Cinta, Titular de la Notaría Pública número 10 de Cuernavaca, Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el folio mercantil electrónico número 21578*16, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PRS050620JW6**.
- Registros Patronales ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** números: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Pascual Orozco número 12 casa 3, Colonia San Lorenzo La Cebada, Demarcación Territorial Xochimilco, Código Postal 16035, en la Ciudad de México, teléfono: (77) 7318-1918, correo electrónico: [redacted]

GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

II.13.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 58,097 de fecha 14 de abril de 2015,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Territorial del Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 48631-1.

II.14.- La C. Silvia Muciño Negrete, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 58,097 de fecha 14 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Gregorio Alejandro Gómez Maldonado, Titular de la Notaría Pública número 1 y del Patrimonio Inmobiliario Federal, actuando en la Novena Demarcación Territorial del Estado de Morelos, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 48631-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.15.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en servicios de vigilancia industrial, comercial y habitacional, reclutamiento, selección, capacitación y adiestramiento de personal para la prestación de servicios de seguridad y vigilancia industrial, comercial, habitacional, personal y de bienes en general, y cualquier servicio que se relacione con seguridad y vigilancia.

II.16.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GSP150414MPA**.
- Registros Patronales ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** números: [redacted]

II.17.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.18.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.19.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.20.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.21.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.22.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.23.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.24.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este sin número, Colonia Civac, Código Postal 62578, Jiutepec, Morelos, teléfono: (77) 7318-1918, correo electrónico: [redacted]

SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

II.25.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Póliza Pública número 348 de fecha 22 de abril de 2002, pasada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza Hernández, Corredor Público con número 4 del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Estado de Coahuila, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 77265*1.

II.26.- La C. Imelda Rosario Trujillo Ávila, acredita su personalidad en términos de la Póliza número 2,201 de fecha 26 de marzo de 2019, pasada ante la fe del Licenciado S. Carlos Mendoza, Corredor Público con número 4 del Estado de Coahuila, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 77265, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.27.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en seguridad privada, alarmas y circuito cerrado en general, labor industrial, comercial, empresarial y de todo tipo de limpieza en general.

II.28.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SIE020425UJ7**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.29.- Cuenta con el documento vigente expedido por **el** Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.30.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.31.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

II.32.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.33.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.34.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO",** deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.35.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.36.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Canatlán número 330, Colonia Parque Ind. Lagunero, Código Postal 35070, Gómez Palacio, Durango, teléfono: (77) 7318-1918, correo electrónico: [redacted]

III.- "EL PROVEEDOR", declara conjuntamente que:

III.1.- Han celebrado convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse en términos del mismo, el cual se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**.

III.2.- Conocen el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Solicitud de Cotización y sus Anexos.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TAL COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE´s y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario, para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2021" (Región Noreste), cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$44,275,807.48 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 48/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los precios deberán ser individuales para cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Nivel Central, UMAE y Centro Vacacional que componen cada Región o Partida del cuadro citado en el numeral 5 de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere **"EL INSTITUTO"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del presente contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las Oficinas según sea el caso en los órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación que se señala en el párrafo siguiente, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con RFC IMS421231I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la reforma número 476, Colonia Juarez, Demarcación Territorial Cuauhtemoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado", que se integra como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

- Presentar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la UMAE, Gerente o Administrador en Centros Vacacionales o Jefe de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en Nivel Central, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, el CFDI que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo .xls o xlsx de acuerdo al Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada", integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

- Original y Copia del presente contrato.

- Nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso penas convencionales.

De conformidad con el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, se realizará la retención del 6% (seis por ciento) de la contraprestación en términos del Artículo 1 "A" de la Ley del IVA, conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos del cobro de sus CFDI, deberá presentarse por **"EL PROVEEDOR"** que se haya establecido en el convenio de participación conjunta, el cual se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en el entendido de que **"EL INSTITUTO"** no será responsable de la manera en que hayan acordado la distribución del pago.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Solicitud de Cotización y acta de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del 1 de enero de 2021, concluyendo a las 23:59:59 horas del 31 de marzo de 2021.

Asimismo el acta circunstanciada de entrega se formalizará conforme a lo señalado en el numeral 11.1 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (ùno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las instalaciones descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento", integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, durante todos los días de la vigencia del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

"EL PROVEEDOR" convino en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros por lo que se obliga a proporcionar los servicios objeto del presente contrato en términos del convenio de participación conjunta, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)**, del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" conviene que en el supuesto de que cualquiera se declare en quiebra o suspensión de pagos, no los libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Póliza de Responsabilidad Civil descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PROVEEDOR"** se obliga adquirir y entregar al administrador del contrato, a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

   En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del presente contrato, durante la vigencia del presente contrato.

   Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que **"EL PROVEEDOR"** de inmediato restituya a **"EL INSTITUTO"** todas las cantidades que eroguen por este concepto.

   En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad de **"EL INSTITUTO"** o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"** realice a **"EL PROVEEDOR"**, o de lo contrario **"EL INSTITUTO"** descontará el costo del bien de cualquier CFDI quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

   Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento

de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa", integrada como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, será conforme a los casos señalados en el numeral 26 de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme a lo señalado en el numeral 27 de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

dispuesto en el Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones", que se integra al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR", deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo **"EL PROVEEDOR"** cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Flavio Alejandro Perea Alcaraz, Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato. Los servidores públicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidad Médica de Alta Especialidad o Centros Vacacionales que corresponda y que se relaciona en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, serán los responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA O MANCOMUNADA.- "LAS PARTES" que suscriben el presente contrato en su carácter de **"EL PROVEEDOR"**, asumen las obligaciones materia de este instrumento jurídico en forma *solidaria* conforme a lo estipulado en el convenio de participación conjunta, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndices y Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación del Representante Común de los Administradores del Contrato y Listado"
Anexo 4 (cuatro)	"Convenio de Participación Conjunta"

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de enero de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

C. EDGAR DANIEL ISLAS RODRÍGUEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
GRUPO DE SEGURIDAD PRIVADA PRYSE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. SILVIA MUCIÑO NEGRETE
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
SERVICIOS INDUSTRIALES Y EMPRESARIALES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

C. IMELDA ROSARIO TRUJILLO ÁVILA
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

C. FLAVIO ALEJANDRO PEREA ALCARAZ
Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

RRSR/CPRD/JMHN/MALB

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **DC21S068**

ANEXO 1 (UNO)

"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICES Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **34** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000191660 - 2021

Dependencia Solicitante:	D0009	Administración Central
	DSG	División Servicios Generales
	09530007	M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS
Descripción:		
Servicio:	Servicio de Policia Auxiliar	
Fecha Impresión:	17/11/2020	Fecha Validación: 17/11/2020

	Importe	Cuenta
Total Comprometido (en pesos):	$ 384,996,992.00	42062414

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
384,997.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 384,996,992.00

TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

Mtro. A. Annuar Rocío Moreno

Autorizó

Titular Coordinación de Conservación y Servicios Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Adjudicación Directa

"Contratación del servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario, para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2021."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

Glosario

- **Acceso:** Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o abandonan las instalaciones.
- **Área de Impacto Estratégico**: Se considera a las áreas de **Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas; y Hospitalización Pediátrica, así como almacenes y farmacias.**
- **Anexo técnico:** Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto de carácter obligatorio.
- **Bienes:** Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.
- **CCTV:** Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y unidades de almacenamiento) que operará y dará mantenimiento el proveedor del servicio.
- **Compulsa**: Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente requisitado. La compulsa deberá estar firmada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.
- **CECOBAN:** Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.
- **Centros de Monitoreo**: Lugar dentro del inmueble donde se realiza la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), que permite la estancia al personal encargado de dar seguimiento y supervisar las cámaras de monitoreo.
- **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- **Consigna Específica:** Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.
- **Consigna Genérica:** Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.
- **Contingencia:** Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.
- **Control de Accesos:** Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico, descritas en procedimiento en el manual.
- **CIP:** Cédula de identificación personal o cédula de identificación permanente, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios.
- **CUIP:** Cédula Única de Identificación Personal: el formato que requiere el registro nacional de personal de seguridad privada para inscribir al personal operativo.
- **CTSyRI:** Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.
- **CV:** Centro Vacacional.
- **Dispositivo de Seguridad:** Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.
- **Estado de fuerza:** Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.
- **Inasistencia:** Falta de asistencia de un elemento para cubrir un puesto de servicio.
- **Incidencia:** Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.
- **Instalaciones:** Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.

- **IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".
- **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **Manual de Procedimiento de Operación:** Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica.
- **Nivel Central:** Inmuebles que dependen administrativamente de las oficinas centrales del Instituto.
- **OOAD:** Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.
- **Patrimonio del Instituto:** Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.
- **Personal de Seguridad Subrogado:** Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.
- **Plan de Seguridad:** Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.
- **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- **Puesto de Servicio:** Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.
- **Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado:** en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de cada unidad; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; en Centros Vacacionales; el Administrador o Gerente; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.
- **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes.
- **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **SAT:** Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos.
- **SFP:** Secretaria de la Función Pública.
- **SUA:** Sistema Único de Autodeterminación para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero-patronales en el IMSS.
- **Titular de Unidad Administrativa:** Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.
- **Turno:** Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.
- **UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.
- **Unidades de almacenamiento:** Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente adjudicación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO

1.1. Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

1.2. Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.

1.3. Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.

1.4. Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato así como a la CTSyRI, de cualquier incidente.

1.5. Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

1.6. Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.

1.7. Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el Administrador del Contrato, en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

2. CONFLICTO DE INTERES

Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.

3. UNIDADES A CONTRATAR

La adjudicación se llevará a cabo por siete partidas o regiones y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

Región	DELEGACIÓN - UMAE-CV	URG
Centro 1	Morelos	18
Centro 1	Oaxaca	21
Centro 1	Puebla	22
Centro 1	Tlaxcala	30
Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	186001
Centro 1	Hospital de Traumautología y Ortopedia CMN Puebla	221401
Centro 1	Hospital de Especialidades CMN Puebla	221901
Centro 1	Centro Vacacional Metepec	226001
Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	306001
Centro 1	Centro Vacacional Malintzi	306002
Centro Norte	Estado de México Oriente	15
Centro Norte	Estado de México Poniente	16
Centro Norte	D.F. Norte	35 36
Centro Norte	Hospital de Traumautología y Ortopedia Lomas Verdes, rehabilitación física (Villalongín)	
Centro Sur	Nivel Central	9
Centro Sur	D.F. Sur	37 38
Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	201901
Noreste	Nuevo León	20
Noreste	San Luis Potosí	25
Noreste	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	201301
Noreste	Durango	10
Noreste	Coahuila	5
Noreste	Tamaulipas	29
Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	51901
Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	201902
Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	201401
Noroeste	Baja California Sur	3
Noroeste	Chihuahua	8
Noroeste	Baja California	2
Noroeste	Sonora	27
Noroeste	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	271901
Noroeste	Sinaloa	26
Occidente	Aguascalientes	1
Occidente	Colima	6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Occidente	Guanajuato	11
Occidente	Jalisco	14
Occidente	Michoacán	17
Occidente	Nayarit	19
Occidente	Querétaro	23
Occidente	Zacatecas	34
Occidente	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	111301
Occidente	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	111901
Occidente	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	141901
Occidente	Hosp Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	141301
Occidente	Hospital de Esp. CMN de Occidente Jalisco	141101
Sureste	Campeche	4
Sureste	Chiapas	7
Sureste	Quintana Roo	24
Sureste	Tabasco	28
Sureste	Veracruz Norte	31
Sureste	Veracruz Sur	32
Sureste	Yucatán	33
Sureste	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	311901
Sureste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	331901

Estas partidas o regiones serán contratadas en los términos referidos en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"** en el que se detallan las cantidades, equipos y accesorios asociados al servicio.

4. DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA.

El licitante deberá presentar dentro de su proposición a través de CompraNet la documentación que se indica a continuación.

Requisitos técnicos:

a. Carta mediante la cual manifieste la(s) Partida(s) o Región (es) en la(s) cual(es) es su voluntad participar de acuerdo al **numeral 3** del presente documento, a la cual, tratándose de la participación por dos o más regiones o partidas, deberá acompañar debidamente requisitado y firmado el formato **Apéndice 12** "Licitantes que participan por dos o más regiones o partidas", del Anexo Técnico, donde deberá manifestar la cantidad de recursos que presentará para acreditar los siguientes rubros, la "Capacidad de Recursos Humanos" y la "Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento", mismos que en su caso, se utilizarán para realizar la evaluación de puntos y porcentajes que corresponda.

b. Formato DC-1 "Informe sobre la Constitución de la Comisión Mixta de Capacitación, Adiestramiento y Productividad" a nombre del Licitante, debidamente presentado ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el mismo deberá estar vigente al momento de la presentación de la propuesta, debiendo contener el acuse de recibo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c. Formato DC-2 "Plan y programa de capacitación" a nombre del Licitante, por un período no mayor de dos años, así como la constancia original que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a nombre del licitante, y constancia original expedida por la referida Secretaría donde certifica al licitante como capacitadora a través del formato DC-5 "Solicitud de registro de agente capacitador externo" actualizado y vigente.

Considerando el plan o programa continúo, de la capacitación o adiestramiento durante la vigencia de la contratación en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil.

d. Formato DC-3 "Constancia de competencias o de habilidades laborales", acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel) en los siguientes rubros:

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil. (Combate de incendios, Uso y manejo e Hidrantes, Evacuación y Primeros Auxilios).

El listado deberá cubrir cuando menos el 70% del número de elementos por cada región o partida, deberá ser distinto en el caso de que participe en dos o más de las regiones o partidas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e. Carta compromiso en hoja membretada por el licitante y firmada por su representante legal, donde manifieste que en caso de resultar ganador, en un término de 30 días hábiles, entregará las constancias o certificados de capacitación del 100% del personal designado para la prestación del servicio.

f. Formato DC-5, "Solicitud de registro de agente capacitador externo", en el cual conste la autorización y registro de cuando menos dos agentes capacitadores externos por partida y/o región, certificados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, como capacitador en Seguridad y Protección Civil, para impartir cursos básicos solicitados al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS, siendo estos:

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil.

El formato DC-5 de cuando menos dos agentes capacitadores, para el caso de que participe en dos o más de las regiones o partidas los capacitadores deberán ser distintos.

g. Descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado mediante el manual de procedimiento de operación, cumpliendo con todo lo señalado en éste Anexo Técnico.

h. Constancia expedida por la Dirección General de Seguridad Privada mediante la cual señale que el licitante no ha sido amonestado, multado, suspendido clausurado, y/o revocada su autorización de acuerdo artículo 42 de la Ley Federal de Seguridad Privada, con vigencia no mayor a sesenta días naturales previos a la presentación y apertura de propuestas en el presente procedimiento de adjudicación pública.

i. Relación y organigrama del licitante en el que se incluya el personal directivo y supervisores propuestos para la prestación del servicio de seguridad requerido en el Instituto, debiendo anexar copia simple de la identificación oficial vigente tanto del personal directivo como de los supervisores, conforme al **Apéndice número 6 "Responsables que están asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS"**.

Si participa por dos o más regiones o partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada Región a la que desea participar.

j. Fotografías a color del uniforme que portarán los elementos operativos, así como del uniforme complementario establecido en el punto 5.3 del presente anexo técnico (hombre y mujer) en las que se aprecien sus cuatro vistas, conteniendo colores, logotipos o emblemas, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por las corporaciones policiales, por las fuerzas armadas y del IMSS.

k. Formato de credencial que se expedirá y portará el personal, el cual deberá incluir como mínimo nombre de la empresa, nombre completo, fotografía del elemento portando el uniforme, número de seguridad social, la vigencia por el periodo de la prestación del servicio, número de CUIP o CIP, Registro Federal de Contribuyentes y firma de cuando menos uno de los encargados del servicio.

l. Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con una una experiencia mínima de un año de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento" y que si participa por dos o más regiones o partidas, el personal que presta el servicio será distinto por cada región o partida a la que participa.

m. Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con una una especialidad mínima de un año en el cual se indique que cuentan con la especialidad en la instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento", y que si participa por dos o más regiones o partidas, el personal que presta el servicio será distinto por cada región o partida a la que participa.

n. Carta bajo protesta de decir verdad que en la presente adjudicación directa no cuenta cpon contratos que se encuentran en litigio o conflicto legal,

o. Documento vigente con el que acredite su autorización o registro, o bien que renovó o tramitó su permiso conforme a lo siguiente:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada, vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante participe para dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes, en su caso, deberá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación federal y estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el servicio de seguridad privada, con las modalidades antes señaladas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cabe mencionar, que en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

p. Recursos Humanos: Manual de organización, Manual de procedimiento de operación y su instructivo, Manuales de procedimientos para el reclutamiento, selección, capacitación y contratación y Reglamento Interno, debidamente registrados ante la Junta de Conciliación y Arbitraje, de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

q. Plan de Trabajo en formato libre para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su Manual de Operación.

r. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los supervisores de seguridad: deberán presentar currículum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se deberá indicar la escolaridad mínima de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP o CUIP en la empresa actual. Si participa por dos o más regiones o partidas, los supervisores deberán ser distintos por cada región o partida a la que desea participar.

s. Para acreditar la antigüedad y/o experiencia de los jefes de turno: deben presentar currículum vitae de cada uno de ellos, en los cuales se deberá indicar la escolaridad mínima de secundaria, con certificado oficial de la Secretaría de Educación Pública y CIP o CUIP en la empresa actual. Si participa por dos o más regiones o partidas, los jefes de turno deberán ser distintos por cada región o partida a la que desea participar.

t. Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, de la(s) partida(s) o región(es) en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento). Si participa por dos o más regiones o partidas, el equipo a acreditar deberá ser el 70% y será distinto al de cada región o partida que propone.

u. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal en el que indique que cuenta con los CIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), asimismo, en dicho escrito deberá indicar, que si participa por dos o más regiones o partidas, las CIP serán distintas, de cuando menos el 70% del número de elementos por cada región o partida a la que desea participar.

v. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal en el que indique que cuenta con los certificados médicos, toxicológicos, psicológicos y psicométricos, equivalentes al 70% del personal de la partida(s) o región(es) respecto de las cuales es su voluntad participar, expedidos por un profesional en el ramo, asimismo, los certificados deberán ser distintos por cada región o partida a la que desea participar y deberán de ir acompañados de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir.

w. Se deberá presentar la constancia de información sobre la fuerza de trabajo (mínimo por el 70% del total del personal de la(s) región (es) y/o partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar) y el equipo operativo emitida por la Dirección General de Seguridad Privada. La constancia deberá ser con fecha de expedición de 2020.

5. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD

5.1. Asignación de los Elementos:

Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, serán de conformidad al **Apendice 1 "Requerimiento"**.

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSyRI, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

5.2. Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1:

Supervisor de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Estar físicamente aptos.
- Cursos en materia de seguridad.
- Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP o CUIP).
- Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.
- Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

El número de supervisores que deberá tener el licitante ganador mínimo será cinco por cada partida o región, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Perfil número 2:

Jefe de Turno

- Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
- Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP o CUIP).
- Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
- Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el licitante ganador será de uno por cada unidad donde se preste el servicio, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 3:

Elemento de Seguridad

- Sexo: Masculino o femenino. (contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
- Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
- Estado civil: Indistinto.
- Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
- Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
- No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
- Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
- Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
- Libre de adicciones, y
- En este perfil se pueden considerar personas con discapacidad motriz únicamente para el monitoreo del sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

5.3. Uniformes

Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta del proveedor, sin

cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:
Hombres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado en color negro (no tenis).
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio

Mujeres:

- Pantalón.
- Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa.
- Gorra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio.
- Calzado en color negro (no tenis).
- Chamarra con bordado del logotipo de la empresa prestadora del servicio, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de la empresa, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
- Credencial de identificación vigente de la empresa prestadora del servicio, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

- Botas de hule para lluvia.
- Impermeable o manga para lluvia.

El proveedor deberá dotar a los elementos que proporcionen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del contrato y por lo menos en dos ocasiones al año, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos, se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios o incompletos).

5.4. Adiestramiento y Capacitación:

Proporcionar adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente impartida por Institución certificada en la localidad en donde preste el servicio.

Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.
- Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.
- Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.
- Manejo de armas no letales: tolete PR-24.
- Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.
- Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.
- Protección Civil: (Combate de incendios, Uso y manejo e Hidrantes, Evacuación y Primeros Auxilios).

El licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

— Programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

— En un plazo no mayor a 10 días naturales al inicio del servicio, programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica.

— En un plazo de sesenta días posteriores al inicio del servicio, entregará copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, mismos que deberán contar con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.

— En un plazo de sesenta días posteriores al inicio del servicio, entregará copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3 de los elementos que prestan servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.

— Reporte de capacitación de manera trimestral del 100% de los elementos sobre el cumplimiento de protocolos del "Buen Trato del IMSS". Para lo cual el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS".

— Practicar al personal operativo en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Dicha prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15

días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto, entregando evidencia del mismo.

— Se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

5.5. Prohibición en la Duplicidad de Turnos

No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.

5.6. Especificación de Funciones:

El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consigas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

5.7. Consignas

El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El Instituto entregará al licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

5.8. Inasistencias

El licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas. De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

5.9. Programa de Supervisión

Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado deberá elaborar un programa de supervisión mensual (**Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"**). Las problemáticas detectadas durante la supervisión se harán del conocimiento de manera inmediata al responsable del servicio de seguridad y a la CTSyRI mediante el informe respectivo.

El Instituto a través del responsable del servicio de seguridad o a través de la CTSyRI podrá realizar actividades de supervisión para el cumplimiento del Anexo Técnico_ durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante informes de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la CTSyRI.

El programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del "Buen Trato IMSS", generados por el Instituto.

Asimismo, la CTSyRI podrá realizar actividades de supervisión del servicio, de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del "Buen Trato IMSS", en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.10. Equipo Operativo:

Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

- Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) con su cargador por unidad de servicio, para estar en comunicación con su central y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD, o administrador de UMAE o CV (debiendo incluir también el equipo para estas), el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.

  — Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).

  — Fornitura con porta tolete y porta radio por elemento en servicio.

  — Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio).

  — Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).

  — Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Estos radios deben garantizar un enlace y comunicación permanente con cobertura en el inmueble que se preste el servicio y deberán operar las 24 horas del día.

  — Un vehículo por supervisor. Proporcionar los vehículos balizados necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de seguridad subrogada para la cobertura del servicio y la supervisión.

El costo que generé este numeral, debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

5.11. Generación de Reportes:

El licitante adjudicado presentará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

— Entregar dentro de 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que prestará el servicio.

— Entregar con 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias por cada inmueble.

— Entregar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada

en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (**Apéndice número 10** "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada").

- Entregar, dentro de los 5 días calendario de cada mes el programa de supervisión mensual (**Apéndice número 8** "Programa de Supervisión"). Entregar, dentro de los 5 días calendario del fin de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.

- Presentar, dentro de los 10 días hábiles al inicio del contrato, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre del licitante y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la región o partida.

- El licitante que resulte adjudicado deberá entregar un estudio de vulnerabilidad de cada sitio en el que prestará el servicio a más tardar en 45 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato.

- Contar con una oficina por estado y entregar copia de los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplirse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

- Cada 3 meses deberá entregar copia de cada una de las CIP o CUIP; o comprobante de tramite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio.

El licitante ganador, deberá contar con un representante legal por región o partida y con un representante que tenga poder de decisión para cada estado de los que componen cada una de las partidas o regiones adjudicadas, este último para efectos exclusivos de operación del servicio.

El Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia el instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

La CTSyRI podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

5.12. Reporte de Incidencias

El licitante ganador a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes de manera inmediata, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado o de la CTSyRI, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avisar de manera inmediata al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable del servicio de seguridad, y a la CTSyRI de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, elaborará el informe por escrito de la incidencia dirigido al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

5.13. Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)

El licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia videográfica, mínimo de 30 días naturales en formato digital de todos los acontecimientos, para posteriores consultas.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser propio o rentado en el cual se incluyan las cámaras conforme al **apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV"**, así como los monitores, unidades de almacenamiento y cableado necesarios, además de los instructivos y software por cada uno de los inmuebles.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los centros de monitoreo, teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento mínima de 30 días continuos.

El licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el **Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras"** y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por una plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal del licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (por un mínimo de 30 días naturales). Las grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO
Cámara eyeball híbrida LEGEND TurboHD (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).
Características:
Sensor CMOS 1/3" epcom® Turbo HD (Scan progresivo).
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).
Lente: 2.8 mm.
Día / noche real (filtro ICR).
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
Salida de video: Conector BNC.
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:
Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.
Temperatura de operación: -40~60°C.
Dimensiones: 89.5 x 69.8 mm.
Peso: 260 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet
Cámara bullet híbrida de metal (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).
Características:
Sensor CMOS 1/3" epcom® Turbo HD (Scan progresivo).
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).
Lente: 3.6 mm.
Día / noche real (filtro ICR).
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
Salida de video: Conector BNC.
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:
Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.
Montaje con cableado protegido.
Temperatura de operación: -40~60°C.
Dimensiones: 70 x 149.5 mm.
Peso: 290 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Características de DVR
Características:
Sistema Trihíbrido
4, 8 o 16 canales de video TurboHD
Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.
Soporta servicio DDNS Hikvision.
Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.
Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Codificación de video:
Main strem: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.
Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA
Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

Salidas de video:
Salida video HDMI y VGA simultáneas.
Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.
Grabación:
Grabación con sobre-escritura automática.
Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.
Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:
Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.
Reproducción simultánea síncrona de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.
Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.
Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.
Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobreescritura.

Eventos:
Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas. Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.
Interfases:
1 puerto RS-485 para control.
2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).
11to de red RJ-45 10/100 Mbps.
Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

Características físicas y eléctricas:
Alimentación: 12VCD@Max. 20W.
Temperatura de operación: -10~55°C.
Dimensiones. 380 x 290 x 48 mm.
Peso: 1.5 Kg.

Monitores
Monitores a color para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, preferentemente un monitor por cada 8 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el **Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión"**, instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

5.14. Reubicación del CCTV

Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con el prestador del servicio debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 52 del RLAASSP y el numeral Décimo de la Sección cuarta "Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras" Capítulo II "De los lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de puntos y porcentajes.

La propuesta técnica que obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos será considerada solvente. Las proposiciones técnicas que no obtengan al menos 45 puntos serán desechadas.

Cuando se omita la presentación total o parcial de alguno de los rubros a evaluar, no se le asignarán puntos en el rubro o subrubro correspondiente.

La suma de todos los rubros con sus correspondientes subrubros en la evaluación técnica representa 60 puntos, a la propuesta económica le corresponden los restantes 40 puntos.

Rubro I- Capacidad del licitante.- Puntaje total del rubro 24		Puntaje
Subrubro I.1.- Capacidad de los "Recursos Humanos y Materiales"		
Sub-Subrubro	Documentación	
A.- Capacidad de Recursos Humanos Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio	**Perfil número 1:** Supervisor de Seguridad: debe contar mínimo por regiones o partidas con 5 supervisores, cuya escolaridad mínima debe ser de preparatoria, con certificado de institución con validez oficial y CIP´s o CUIPs para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual. **Calificación:** 1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.5 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 2.0 puntos.	2.0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Perfil número 2. Jefe de Turno: debe contar mínimo por regiones o partidas con el No. de jefes de turno previamente establecido, cuya escolaridad mínima debe ser de secundaria terminada, acreditable con certificado por la SEP y CIP´s o CUIPs para validar su antigüedad y/o experiencia en la empresa actual. 1 año de experiencia del total del personal requerido = 1.0 puntos. 2 años o más de experiencia del total del personal requerido = 1.5 puntos. A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes de acuerdo a la tabla de valores.	1.5
A.- Capacidad de Recursos Humanos Competencia o habilidad en el trabajo	Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal en el que indique que cuenta con los CIP expedidas por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), asimismo, en dicho escrito deberá indicar, que si participa por dos o más regiones o partidas, las CIP serán distintas, de cuando menos el 70% del número de elementos por cada región o partida a la que desea participar. Se debe presentar firmado en formato PDF y en formato electrónico Excel xls. ó xlsx. para su cotejo. Calificación mínima equivalente al 70% de las CIP's o CUIP = 2.0 Calificación equivalente del 71% o más de las CIP's o CUIP = 2.5	2.5
	Programa de capacitación vigente, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir, de cuando menos el 70% de la plantilla de elementos de la región o partida por la que desea participar. Calificación Mínima equivalente al 70% = 3.0 Calificación equivalente del 71% o más = 4.0	4.0

A.- Capacidad de Recursos Humanos Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	Constancia de Capacitadores Externos, en el cual conste la autorización y registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y actualizado conforme al Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trámites y solicitar los servicios en materia de capacitación, adiestramiento y productividad de los trabajadores, publicado en el DOF el 14 de junio de 2013, de la plantilla laboral del licitante. en los siguientes rubros: - Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores. - Tareas y procedimientos de operación: patrullaje y rondines, control de accesos. - Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros. - Manejo de armas no letales: tolete PR-24. - Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV. - Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente. - Protección Civil. Calificación Mínima para 2 capacitadores = 1.5 Calificación Máxima para 3 o más capacitadores = 2.0	2.0
B.- Capacidad de los recursos económicos y equipamiento	Última Declaración Fiscal anual (2019) y las declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal 2020, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de al menos del 20% del monto total de su propuesta en la que participe. Acreditación del 20% = 4.0 Acreditación del 21% o más = 4.5	4.5
	Pago de las cuotas obrero patronales de 6 meses anteriores a la fecha de la presente adjudicación, anexando el "Formato para pago de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT" con los que deberá comprobar contar como mínimo con el 70% del personal solicitado. Calificación mínima equivalente al 70% = 4.0 Calificación equivalente del 71% o más = 4.5	4.5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

	Recursos Materiales; se deberá acreditar contar con al menos el 70% de equipos de comunicación (radio o telefonía celular) de acuerdo al número de puestos detallados en el Apéndice número 1 **"Requerimiento"**, de la región o partida en que se participe, incluyendo a los administradores del contrato y responsables operativos, con la documentación que compruebe la propiedad o legal posesión de los equipos (facturas, contrato de arrendamiento). Equipos de comunicación mínimos requeridos 70% = 1.0 Equipos de comunicación mínimos requeridos 71% o más = 1.5	1.5
C.- Participación de empresas que cuenten con trabajadores con Discapacidad	Escrito original en papel membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona moral y que cuenta en su plantilla total de personal, como mínimo con un 5% de empleados con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses. Para comprobar la antigüedad de los participantes deberán adjuntar adicionalmente: Aviso de alta de las personas con discapacidad al régimen obligatorio del IMSS. Contratación del 5% o más = 0.5 puntos Contratación menor al 4.9% = 0.0 puntos	0.5
D.- Participación de MIPYMES.	El participante deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que acredite la producción de bienes con innovación tecnológica registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (MIPYMES). Acreditación producción = 0.5 puntos No acreditación producción = 0.0 puntos	0.5
E.- Certificación de políticas y prácticas de igualdad de género	En su caso, presentación de copia simple del certificado emitido por las autoridades y organismos facultados para ello. En el sentido de haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Presentación de certificado = 0.5 No presentación de certificado = 0.0	0.5
	Totales	**24.0**

Rubro/Subrubro	Documentación	Puntaje
II. Experiencia y especialidad del licitante		
II.1 Experiencia del licitante	Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con una una experiencia mínima de un año de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento" y que si participa por dos o más regiones o partidas, el personal que presta el servicio será distinto por cada región o partida a la que participa. Acreditar el 70% del requerimiento = 3.75. Acreditar más de 71% del requerimiento = 7.5.	7.5

II.2 Especialidad del licitante	Carta bajo protesta de decir verdad que cuenta con una una especialidad mínima de un año en el cual se indique que cuentan con la especialidad en la instalación de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de acuerdo al Apéndice número 1 "Requerimiento", y que si participa por dos o más regiones o partidas, el personal que presta el servicio será distinto por cada región o partida a la que participa. Acreditar el el 70% del requerimiento = 3.75 Acreditar más de 71% del requerimiento = 7.5	7.5
	Total Rubro/Subrubro	**15.0**

Rubro/Subrubro	Documentación	Puntaje
III. Propuesta de Trabajo		
Propuesta de trabajo	**A) Metodología:**	
	1.- Presenta el manual de procedimiento de operación y su instructivo y cumple con todos los requisitos del Anexo Técnico.	4.0
	2.- El manual de procedimiento de operación y su instructivo detalla el cuándo y cómo llevará a cabo todos los requisitos del numeral 4 del Anexo Técnico, en los siguientes tipos de instalaciones:	
	2.1 Unidades médicas	1.5
	2.2 Unidades no médicas	1.5
	B) Plan de Trabajo: Para el 100% de la implementación del servicio en las diferentes unidades médicas y no médicas adjudicadas de acuerdo a su manual de procedimiento de operación y su instructivo.	1.5
	C) Organigrama de la empresa.	1.5
	Total Rubro/Subrubro	**10.0**

Rubro/Subrubro	Documentación	Puntaje
IV. Cumplimiento de Contratos		
Cumplimiento de contratos	**Liberación de fianza de contratos concluidos o carta de satisfacción del servicio, debiendo ser los contratos exhibidos en los rubros de experiencia y especialidad del licitante o cancelación de cheque certificado de caja; con la excepción de los que se encuentren vigentes, cuya calificación será acorde al número de contratos según la tabla:** Un contrato o varios del mismo año que sumen el 70% del requerimiento = 5.5 2 o más contratos del mismo año que sumen más de 71% del requerimiento = 11.0	11.0
	Total Rubro/Subrubro	**11.0**

Suma Total	**60.0**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Rubro	Puntaje
Capacidad del Licitante	24.0
Experiencia y Especialidad	15.0
Propuesta de trabajo	10.0
Cumplimiento de Contratos	11.0
Valor Total de la propuesta técnica	**60.0**

La evaluación será mediante el mecanismo de: **PUNTOS** (art. 36, 3er.párrafo de la LAASSP), con apego a lo establecido por los artículos 29 fracción XIII y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de PUNTOS en los procedimientos de contratación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010.

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente, y por lo tanto, no ser desechada será de cuando menos 45 (cuarenta y cinco) de los 60 (sesenta) máximos que puedan obtener.

7. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y obtenga el mayor número de puntos conforme a la propuestas técnica y económica, de conformidad con el artículo 36 Bis fracción I de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de mediana empresa. De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, en presencia del Organo Interno de Control (OIC) y el Testigo Social.

8. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 29 fracción XV de la LAASSP, será causa de desechamiento:

1. La no presentación o el incumplimiento de los requisitos y/o documentos solicitados en el numeral 4 de este Anexo Técnico.
2. Si los servicios ofertados o los bienes necesarios para la prestación de los mismos no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo Técnico.
3. Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de prestación de los servicios, plazo y lugar de los mismos.
4. Cuando exista discrepancia entre lo ofertado en la propuesta técnica y económica, en lo referente a la descripción del servicio.
5. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados.
6. Cuando se solicite la manifestación "bajo protesta de decir verdad" y ésta sea omitida en el documento correspondiente, así como la omisión en la presentación de alguna de las cartas compromisos requeridas, solo en los casos previstos por la LAASSP y el RLAASSP.

7. Cuando la proposición no esté debidamente firmada por el medio de identificación electrónica, en términos del artículo 27, último párrafo de la LAASSP y demás normatividad aplicable en la materia, así como lo señalado en la presente convocatoria, o el Sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital no valida".
8. Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas o presente más de una oferta ya sea técnica o económica para cada una de las partidas o regiones.
9. Si se comprueba que tiene acuerdo con otro licitante para elevar los precios de los servicios objeto de esta adjudicación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
10. Si el licitante envía su proposición en fecha u hora posterior a la señalada.
11. Que no se puedan abrir los archivos del licitante, por contener virus informáticos o por cualquier causa técnica imputable a estos.
12. No manifestar la(s) región (es) o partida(s) respecto de las cuales es su voluntad participar.
13. No acreditar cuando menos el 70% del total de las CIP o CUIP de acuerdo con el Apéndice número 1 "Requerimiento" del Anexo Técnico, por cada partida o región en las que sea su voluntad participar.
14. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP Anexo 9 de la Convocatoria.
15. Cuando no presente escrito bajo protesta de decir verdad que se abstendrán de adoptar conductas por si o a través de interpósita persona para que los servidores públicos del IMSS induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
16. Falta de folio en la proposición conforme al artículo 50 segundo párrafo del RLAASSP.
17. Cuando la propuesta técnica no obtenga al menos 45 puntos de los 60 máximos posibles.

Área Requirente

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Elaboró

Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

Área Técnica

Lic. Gustavo Cuevas Gutierrez
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Apéndices

- **Apéndice 1.-** "Requerimiento".
- **Apéndice 2** "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad".
- **Apéndice 3.-** "Programa de instalación/operación CCTV"
- **Apéndice 4.-** "Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión".
- **Apéndice 5.-** "Formato de acta administrativa".
- **Apéndice 6.-** "Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS".
- **Apéndice 7.-** "Tabla de deducciones".
- **Apéndice 8.-** "Programa de supervisión".
- **Apéndice 9.-** "Programa de capacitación".
- **Apéndice 10.-** "Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada".
- **Apéndice 11.-** "Acta de aceptación del servicio devengado".
- **Apéndice 12.-** "Licitantes que participan por dos o más regiones o partidas".
- **Apéndice 13.-** "Domicilio de unidades y distribución de cámaras".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 1.- Requerimiento.

Cobertura del servicio de seguridad en el ejercicio fiscal 2021

Apéndice 2021										
Región	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras	DVR
			Lunes a Viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a Viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos			
					D	N	D	N		
Centro 1	Guerrero	47	0	0	89	44	84	43	160	27
Centro 1	Hidalgo	40	104	104	56	1	6	1	348	47
Centro 1	Morelos	44	62	58	43	8	20	4	332	56
Centro 1	Oaxaca	50	49	49	19	3	16	3	181	41
Centro 1	Puebla	87	108	108	28	1	8	0	475	88
Centro 1	Tlaxcala	29	49	49	8	0	5	0	133	30
Centro 1	Centro Vacacional Oaxtepec	1	21	21	0	0	0	0	22	3
Centro 1	Hospital de Traumautología y Ortopedia CMN Puebla	1	9	8	0	0	0	0	16	2
Centro 1	Hospital de Especialidades CMN Puebla	1	8	8	5	0	5	0	97	13
Centro 1	Centro Vacacional Metepec	1	7	7	0	0	0	0	70	9
Centro 1	Centro Vacacional Trinidad	1	6	6	4	4	4	4	28	4
Centro 1	Centro Vacacional Malintzi	1	4	4	1	0	0	0	16	2
Subtotal		**303**	**427**	**422**	**253**	**61**	**148**	**55**	**1878**	**322**
Centro Norte	Estado de México Oriente	93	290	290	162	4	5	5	276	57
Centro Norte	Estado de México Poniente	64	183	163	61	8	36	6	211	42
Centro	D.F. Norte	68	276	276	46	0	48	0	486	99

Norte										
Centro Norte	Hospital de Traumautología y Ortopedia Lomas Verdes, rehabilitación física (Villalongín)	1	4	4	0	0	0	0	76	10
Subtotal		**226**	**753**	**733**	**269**	**12**	**89**	**11**	**1049**	**208**
Centro Sur	Nivel Central	35	204	204	24	0	0	0	96	19
Centro Sur	D.F. Sur	76	335	335	100	0	27	0	321	86
Subtotal		**111**	**539**	**539**	**124**	**0**	**27**	**0**	**417**	**105**
Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116	16
Noreste	Nuevo León	97	110	100	91	9	50	1	852	158
Noreste	San Luis Potosí	56	74	74	14	5	10	2	293	48
Noreste	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40	5
Noreste	Durango	50	79	81	58	16	51	16	203	34
Noreste	Coahuila	67	67	67	69	26	41	17	662	79
Noreste	Tamaulipas	61	90	90	23	10	11	0	234	63
Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10	2
Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60	8
Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	1	9	9	9	2	4	2	73	10
Subtotal		**337**	**463**	**454**	**297**	**68**	**196**	**38**	**2543**	**423**
Noroeste	Baja California Sur	36	0	0	76	68	75	68	216	39
Noroeste	Chihuahua	88	0	0	195	114	156	110	365	88
Noroeste	Baja California	67	8	8	149	126	139	126	756	111

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Noroeste	Sonora	111	0	0	214	136	206	131	728	95
Noroeste	Hospital de Especialidades No.2 Sonora	1	10	10	10	0	10	0	59	8
Noroeste	Sinaloa	72	0	0	120	108	125	103	162	29
	Subtotal	**375**	**18**	**18**	**764**	**552**	**711**	**538**	**2286**	**370**
Occidente	Aguascalientes	25	57	57	15	0	5	0	202	28
Occidente	Colima	30	69	69	18	11	13	11	136	27
Occidente	Guanajuato	79	133	133	70	0	0	0	357	59
Occidente	Jalisco	152	200	200	117	14	111	27	788	139
Occidente	Michoacán	80	76	76	40	31	37	31	92	15
Occidente	Nayarit	38	30	30	27	22	6	16	254	49
Occidente	Querétaro	38	108	108	35	0	25	0	89	16
Occidente	Zacatecas	26	40	36	19	3	14	3	176	28
Occidente	Hospital de Gineco-Pediatria No. 48 León Guanajuato	1	14	14	6	0	0	0	40	5
Occidente	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	1	7	7	8	0	6	0	14	2
Occidente	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	1	9	9	11	0	0	0	102	13
Occidente	Hosp Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	1	5	5	14	0	0	0	40	5
Occidente	Hospital de Esp. CMN de Occidente Jalisco	1	19	19	6	0	0	0	101	13
	Subtotal	**473**	**767**	**763**	**386**	**81**	**217**	**88**	**2391**	**399**
Sureste	Campeche	22	30	30	11	4	4	4	332	45
Sureste	Chiapas	51	62	62	27	27	27	27	551	69
Sureste	Quintana Roo	30	64	64	25	2	18	4	369	56
Sureste	Tabasco	45	63	63	25	0	9	0	440	70

Sureste	Veracruz Norte	91	83	83	41	40	38	40	253	47
Sureste	Veracruz Sur	58	0	0	89	67	84	67	96	23
Sureste	Yucatán	46	0	0	95	71	89	60	318	50
Sureste	Hospital de Especialidades No.14 Veracruz Norte	1	15	15	5	0	5	0	68	9
Sureste	Hospital de Especialidades No. 1 Yucatán	1	9	9	6	0	6	0	48	6
Subtotal		**345**	**326**	**326**	**324**	**211**	**280**	**202**	**2475**	**375**
Total		**2170**	**3293**	**3255**	**2417**	**985**	**1668**	**932**	**13039**	**2202**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 2.- Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa: _____

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la adjudicación directa _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: pliego de consignas especificas; _____ bitácoras. Por último el _____ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

_____

_____

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

Entrega | **Recibe**

_____ | _____

Nombre, cargo, firma y razón social | **Nombre, cargo, firma y razón social**

Testigos IMSS

_____ | _____

Nombre y cargo del testigo | **Nombre y cargo del testigo**

_____

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente adjudicación, se deberá elaborar esta acta, previa adecuación.

Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

30 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de unidades de equipo	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (sí las hay)	

El **"Proveedor"** deberá entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, Oficina de Servicios Generales en las UMAE's o al Administrador en Centros Vacacionales la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, Almacén Delegacional y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

En UMAE´S se deberá cubrir el servicio de Circuito Cerrado de Televisión de conformidad con sus necesidades, el cual deberá estar funcionando en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice número 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar un mes cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, mismo que contará con las claves de acceso, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar inmediatamente al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional; en las UMAES estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en Centros Vacacionales de los Administradores, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

reportarlo inmediatamente al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.

Apéndice 4.- Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, siendo las _____ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en _____, comparecen ante el _____, administrador de la unidad _____, el _____ administrador del contrato _____, el _____ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional. - - -

Apéndice 5.- Formato de acta administrativa.

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reunieron en las oficinas de _____ ubicada en la calle de _____ número ___, colonia _____, alcaldía _____, código postal _____, las siguientes personas, _____, _____, _____, _____ y _____, a fin de hacer constar el (robo, etc.) de _____con un costo de _____ más I.V.A., hechos ocurridos el día _____ de _____ del año _____ en _____. - - -

Apéndice 6 .- Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	
Jefes de turno	
Elementos de seguridad	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 7.- Tabla de deducciones.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo o no presentable.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite	Conforme al anexo técnico	Por cada evento no grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico	Por elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Especificas	Por elemento	3 turnos de 24 horas y baja del elemento para la prestación del servicio en el IMSS	Por incidencia	
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días calendario de cada mes.	Conforme al anexo técnico	Por reporte	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia	
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta el 10% del monto total del contrato
No entregar al inicio del servicio el	Conforme al	Por cada	1% de la plantilla	Diario hasta	

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil.	anexo técnico	día de atraso	total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	su entrega	
No entregar avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica de la capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar dentro de sesenta días posteriores al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No presentar el resultado de la aplicación de los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, de manera aleatoria a un 20% Conforme al anexo técnico de los elementos ocupe en la prestación del servicio. Dentro de los 15 días a partir de que se requiera.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar dentro de los sesenta días siguientes al inicio del servicio copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3 de los elementos que prestan servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar de manera trimestral reporte de capacitación de los elementos sobre el cumplimiento de protocolos del buen trato al público del IMSS.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días calendario de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	0.5 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días calendario del fin de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	0.5 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 8. Programa De Supervisión.

Logo de la empresa

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: _____

Mes: _____

Fecha: _____

Unidades a supervisar		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														
	P																														
	R																														

P= Programado

R= Realizado

Elaboró

Nombre y cargo

Vo.Bo.

Nombre y cargo

Autorizó

Nombre y cargo

Apéndice 9.- Programa de Capacitación.

Nombre de la Empresa: _____

NC, OOAD, UMAE o CV _____

Periodo del programa de capacitación: _____

No.	Nombre del curso registrado en la STPS	Inicial	Actualización	Objetivos del curso	Instructor registrado	Duración (Hrs)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 10. - Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada.

Nombre de la Empresa:

NC, OOAD, UMAE o CV

Periodo del programa de capacitación: _____

Periodo que reporta: Desde: _____ Hasta: _____

No.	Nombre	Unidad	Jornada 24	Jornada 12 Diurno	Jornada 12 Nocturno	Fecha

Apéndice 11.- Acta de aceptación del servicio devengado.

Partes que intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ___ de ___ de 202_, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el administrador del contrato, y por la otra parte el C._____, en su carácter de representante legal de la empresa_____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.
Objeto del contrato	**Número de contrato: "XXXX"** **Prestación del servicio**: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX. **Entrega del servicio:** Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente: **Monto:** $0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)
Periodo	Primera quincena del mes

Firman la presente acta los que en ella intervienen:

El Proveedor	Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato
_____	_____
C. Representante legal	**Nombre y cargo**

Testigo

_____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos o más regiones o partidas.

El licitante deberá presentar carta mediante la cual se manifieste(n) la(s) región (es) o partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral ***** inciso ** de la presente convocatoria. Así mismo, debe especificar dentro de su proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral *** Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

		Capacidad Recursos Humanos					Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento	
Partida	Región o Partida	Estado de Fuerza (convocatoria)	Supervisor (convocatoria)	Carta de CIP (convocatoria)	Constancias de habilidades laborales DC-3	Constancias de capacitadores externos DC-5	Cuotas Obrero Patronales	Equipos De comunicación (Convocatoria
Total propuesta		0	0	0	0	0	0	0

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o
Representante Legal del Licitante

Apéndice 13.- Domicilio de unidades y distribución de cámaras.

NC, OOAD, UMAE o CV

		Domicilio	Cantidad de Cámaras a instalar	
			PTZ	Bala

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
JURIDICO DE CONTRATOS

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Adjudicación Directa

"Contratación del servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario, para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2021."

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SEGURIDAD SUBROGADA PARA NIVEL CENTRAL, ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE'S Y CENTROS VACACIONALES", RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2021.

1. PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 1° de enero de 2021, concluyendo a las 23:59:59 horas del 31 de marzo de 2021.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

Se requiere contratar el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como de mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

El licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia en formato digital de los acontecimientos.

3. MONTO DEL PRESUPUESTO

El monto del presupuesto se encuentra aprobado de conformidad a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos.

4. TIPO CONTRATACIÓN.

ADJUDICACIÓN DIRECTA, en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 28 fracción III de la LAASSP.

5. DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente procedimiento de contratación, se cuenta con los siguientes números de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal 00000191655-2021, 0000191654-2021, 0000191660-2021, 0000191657-2021, 0000191658-2021, 0000191663-2021, 0000191664-2021 y 0000191662-2021

6. NORMAS OFICIALES VIGENTES

No aplica.

7. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los precios deberán ser individuales para cada **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, NIVEL CENTRAL, UMAE** y **CENTRO VACACIONAL** que componen cada región o partida del cuadro antes citado, e incluir todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que el proveedor no podrá agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

8. VISITAS A LOS INMUEBLES

El representante legal de la empresa adjudicada se presentará, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que el proveedor cuente con los elementos para la elaboración de su programa de trabajo, mismo que deberá traer consigo identificación oficial.

9. VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES

Las visitas por parte del Instituto a las instalaciones de las empresas de seguridad, quedaran a consideración de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del IMSS.

10. EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El proveedor deberá contar con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

11. PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO

11.1 El proveedor adjudicado en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y en Nivel Central el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del Apéndice número 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

11.2 El proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el Anexo Técnico.

12. PROPUESTAS DE TRABAJO

El licitante deberá presentar los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

13. SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR

En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a dicho proveedor que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

14. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento, de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales a través del documento expedido por el SAT, conforme lo establece la Regla 2.1.27 de la resolución a la miscelánea fiscal para 2020, publicada en el D.O.F. el 28 de diciembre de 2019.

Siendo opiniones obligatorias:

- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales;
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social; y
- ✓ De cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

15. OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad a lo establecido en el Acuerdo **ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020,** relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentar el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en la empresa licitante del presente ejercicio fiscal.

Copia de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres a la fecha de la presentación de propuestas, anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que deberá comprobar contar como mínimo del 70% del personal solicitado.

El licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en su caso al Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y en Nivel Central, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando el proveedor reincida más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El proveedor adjudicado, deberá guardar la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndose a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

17. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor adjudicado se compromete a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose el prestador del servicio a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndose a que su Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

18. LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.

El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el **Apéndice 1 "Requerimiento"**, durante todos los días de la vigencia del contrato.

19. CURRICULUM

Currículum Vitae empresarial en el que enuncie que tiene la experiencia mínima de un año, en servicios de seguridad prestado a dependencias, federales, estatales, municipales y/o particulares, citando el nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los servicios proporcionados, importes totales y fechas y motivo de terminación.

El IMSS se reserva el derecho para verificar en cualquier momento la información contenida en los mismos, así como de cualquier otra información y/o documentación presentada, entre otras:

- Declaraciones provisionales correspondiente al ejercicio fiscal vigente (2020) correspondientes al mes previo a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) mediante las cuales se acrediten que sus ingresos sean de al menos el 20% del monto total anual de la región o partida en la que pretenda participar, de acuerdo al monto de su propuesta económica.

- Acreditar el pago realizado en 2020 de las cuotas obrero patronal del personal operativo contratado, con el cual se acredite el registro de su estado de fuerza, que deberá ser cuando menos del 70% de la (s) región (es) o partida (s) en la que pretenda participar.

-

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Documento en el que manifieste "bajo protesta de decir verdad" que la empresa no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de LAASSP.

20. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá presentar la siguiente documentación:

Autorización o registro expedido por la Dirección General de Seguridad Privada dependiente de la Secretaría de Gobernación vigente para prestar el servicio de seguridad privada cuando el licitante haya sido adjudicado en dos o más entidades federativas, con sus diferentes modalidades de conformidad con lo establecido en el artículo 15, fracción II (Seguridad Privada en los Bienes) de la Ley Federal de Seguridad Privada y además cualquiera de las siguientes fracciones:

- Fracción IV (Servicios de Alarma y Monitoreo Electrónico).
- Fracción VII (Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada).

Autorización o registro expedido por la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el párrafo anterior o sus equivalentes.

Para este procedimiento se podrá presentar el trámite de solicitud ante la autoridad competente de conformidad con la legislación vigente estatal para prestar el servicio de seguridad privada, con las diferentes modalidades nombradas en el primer párrafo o sus equivalentes, previo a la presentación de propuestas.

En caso de resultar adjudicado, deberá presentar de conformidad a la legislación federal y estatal aplicable en materia de seguridad, la autorización o registro vigente expedido por autoridad competente para prestar el servicio de seguridad privada, con las modalidades antes señaladas.

Cabe mencionar que, en caso de resultar adjudicado, los permisos antes citados deberán estar vigentes durante el periodo de contratación.

21. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

En la que manifieste que no está sancionada, amonestada o inhabilitada con resolución firme por autoridad competente y que no se encuentra en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

Que la información y documentación proporcionada es fidedigna.

Copia de identificación oficial de la persona que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de esta adjudicación.

Las cartas protestadas, así como los escritos que presente el licitante deberán ser en papel membretado, firmado por la(s) persona(s) que cuente con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de esta adjudicación.

Para una mejor conducción del procedimiento, proporcionar la información en formato Excel (editable) y únicamente los documentos solicitados, así como presentarlos en el orden que se

indica haciendo énfasis de que todos y cada uno de los documentos que integran el Anexo Técnico, deberán estar foliados en orden consecutivo.

La omisión de alguno de los documentos antes mencionados, será motivo de desechamiento de la propuesta.

22. MIPYMES

El participante deberá presentar en la propuesta técnica, escrito bajo protesta de decir verdad, que acredite la estratificación en caso de participar con el carácter de micro, pequeña y mediana empresa, adjuntando además copia simple de la constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

23. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el proveedor deberá atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

24. PROPUESTA ECONÓMICA

Propuesta económica conforme al **"Anexo 6"**, respecto de la(s) región (es) o partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar.

25. GARANTÍA

25.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento),

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el lugar que el administrador del contrato señalará al área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada.

- El cheque será devuelto a más tardar el quinto día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el prestador del servicio dé aviso de la terminación del servicio correspondiente.

25.2 SEGUROS

25.2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El prestador del servicio se obliga adquirir y entregar al Administrador del Contrato a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil a nombre del Instituto (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, el proveedor se obliga a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el **Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".**

26. PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el **Apéndice número 1 "Requerimiento"**, referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el **Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"**	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por cada día de atraso.
No entregar los formatos de CUIP o CIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio en un plazo de 30 días naturales después de inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa"

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.
Pca = pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al proveedor no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a "El Proveedor".

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a esté deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

27. DEDUCCIONES

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el **Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones"**.

Se notificará al proveedor las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

28. MODELO DE CONTRATO

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como Anexo Número 2, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente adjudicación, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45, de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo

conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en las proposiciones del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de las juntas de aclaraciones.

29. FIRMA DEL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará el día ____ de _____ de 2020, (dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo), el cual se deberá firmar por el representante común de los administradores del contrato.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley y se dará aviso a la Secretaría de la Función Pública (SFP), para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

30. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, llevará a cabo la revisión y evaluación de las Propuestas Técnicas que presentan las empresas participantes en los procedimientos para la contratación del servicio de seguridad subrogada para Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central, apoyándose en caso necesario con los administradores del contrato designados por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

31. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, así como supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central.

32. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

32.1FORMAS Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD.

La suscripción del contrato se realizará por el representante legal del Instituto, en los términos establecidos en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, que podrá ser dependiente de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales o Nivel Central.

El administrador del contrato o el Servidor Público que le sustituya como administrador del mismo, será el responsable de verificar y aceptar los servicios realizados en los inmuebles del Instituto, de acuerdo a las actividades aplicables y demás servicios descritos en el Anexo Técnico; para desarrollar esta actividad designará personal que serán los responsables de verificar el cumplimiento de las "COMPULSAS", así como reportar las deficiencias o trabajos no realizados a la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el administrador del contrato lo comunicará por escrito y/o correo electrónico al representante legal de la empresa, a más tardar cinco días hábiles siguientes a aquel en que éstos se determinen, señalando los motivos, los cuales deberán estar vinculados a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

Para comprobar la prestación del servicio se emitirá el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** por la entrega del servicio, que será firmado de aceptación por el administrador del contrato, conjuntamente con el representante legal del proveedor o la persona que éste designe para tales efectos. Hasta en tanto no se cumpla lo anterior, el servicio no se tendrá por recibido o aceptado.

32.2 LUGAR PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO.

El proveedor deberá entregar en las Oficinas según sea el caso en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central; en días y horas hábiles, la documentación descrita en el punto 32.4, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente.

32.3 ANTICIPOS

No se otorgarán anticipos.

32.4 PAGO

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, dentro de los 20 días naturales posteriores en que el proveedor presente la documentación descrita en el siguiente punto.

El proveedor deberá entregar los siguientes documentos:

- El CFDI que expida el proveedor a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con RFC IMS421231I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la reforma número 476, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como el **Apéndice 11 "Acta de Aceptación del Servicio Devengado"** que demuestra la entrega recepción del servicio y/o los trabajos realizados, la cual deberá ser firmada por el administrador del contrato.

- Presentar al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, Gerente o Administrador en Centros Vacacionales o Jefe de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles en Nivel Central, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados y/o los trabajos realizados, para su revisión, listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico, el cual deberá ser en hoja de cálculo .xls o .xlsx de acuerdo al **Apéndice 10 "Listado Mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada".**

- En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto.

- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso penas convencionales.

- El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre del proveedor.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

- El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

- El proveedor deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de

Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

- De conformidad con el Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, se realizará la retención del 6% seis por ciento de la contra prestación en términos del Artículo 1 "A" de la Ley del IVA.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o deducciones a las que se haga acreedor.

33. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Con fundamento en el artículo 52 de la LAASSP, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes respetando sus precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato.

Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación.

En caso de que el Instituto requiera ampliar el servicio, el proveedor continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

34. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Con fundamento en el artículo 54 Bis de la LAASSP y artículo 102 fracción I de su Reglamento, el Instituto Mexicano del Seguro Social podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP. En estos supuestos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando se dé la terminación anticipada, el proveedor deberá retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas operando, al Instituto.

35. CRITERIO DE EVALUACIÓN

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar los aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el Instituto:

1. Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología de PUNTOS (artículo 36, 3er. Párrafo de la LAASSP) conforme a lo señalado en el Anexo Técnico.
2. La información de formato editable Excel, documentos o escritos requeridos de carácter legal y/o administrativo serán valorados, siendo éstos de cumplimiento obligatorio.
3. Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados, así como de los bienes necesarios para su prestación correspondan cabalmente a las establecidas en el Anexo Técnico.
4. Verificará que las propuestas presentadas correspondan a las características y especificaciones de los servicios solicitados, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el IMSS.

36. PROPOSICIONES CONJUNTAS

Conforme al artículo 34 de la LAASSP, los interesados podrán presentar propuestas conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la LAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una propuesta, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos.

1. Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
2. Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos:
3. Nombre, Domicilio y RFC de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y,

de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas,

4. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación,
5. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta y con el procedimiento de adjudicación.
6. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
7. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la propuesta se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia el **Apéndice 12**, se presentará con la propuesta y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una propuesta conjunta, el convenio indicado en el **Apéndice 12** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la propuesta conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la propuesta conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

Área Requirente

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

Elaboró

Lic. Erick Emmanuel Luis Gijón
Titular de la División de Sistemas y Normas de Seguridad y Documentación

Área Técnica

Lic. Gustavo Cuevas Gutierrez
Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **DC21S068**

ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **24** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12'1999
AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

Ciudad de México a 31 de Diciembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

Adjudicación Directa

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Común de las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. bajo protesta de decir verdad presento nuestra:

PROPUESTA TECNICA

SERVICIO OFERTADO: Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario, para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2021.

PERIODO OFERTADO: 01 de Enero al 31 de marzo del 2021

REGIONES EN LAS QUE PARTICIPAMOS: NORESTE

OBJETO DE LA CONTRATACION: Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.

Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.

Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato así como a la CTSyRI, de cualquier incidente.

Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

TELEFONO
777 322 3595

DIRECCIÓN
Altos de Sevilla Mza 656 Lt 17 # 482
Col. Residencial Chetumal I y II Othon P. Blanco
Quintana Roo CP 77086

EMAIL
proteccionyresguardo1@hotmail.com

ANEXOS 000001
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.

Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el Administrador del Contrato, en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

Glosario

Acceso: Lugar por el cual los trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, ingresan o abandonan las instalaciones.

Área de Impacto Estratégico: Se considera a las áreas de Gineco-Obstetricia (neonatos); Cuidados Intensivos Neonatales; Urgencias Pediátricas; y Hospitalización Pediátrica, así como almacenes y farmacias.

Anexo técnico: Documento que contiene las características y especificaciones del cómo y cuándo se prestará el servicio solicitado por el Instituto de carácter obligatorio.

Bienes: Los que con la naturaleza de muebles considera el Código Civil Federal.

CCTV: Circuito Cerrado de Televisión, que forma parte del equipo tecnológico (cámaras, monitores y unidades de almacenamiento) que operará y dará mantenimiento el proveedor del servicio.

Compulsa: Comparación de la documentación que acredite el servicio prestado por el proveedor contra el control de asistencia normado por el Instituto, debidamente requisitado. La compulsa deberá estar firmada por el administrador del contrato y un representante del proveedor, acto que será necesario para tramitar los pagos de los servicios.

CECOBAN: Cámara Electrónica de Compensación Bancaria.

Centros de Monitoreo: Lugar dentro del inmueble donde se realiza la instalación del equipo tecnológico necesario (unidades de almacenamiento y monitores), que permite la estancia al personal encargado de dar seguimiento y supervisar las cámaras de monitoreo.

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.

Consigna Específica: Instrucciones formuladas por escrito por el cuerpo de gobierno de las unidades médicas y no médicas, en las que se indica al personal de seguridad asignado en un puesto de servicio específico que deberá llevar a cabo una actividad de manera concreta y de carácter obligatorio, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor.

Consigna Genérica: Instrucción de observación general formulada por escrito, para todo el personal de seguridad subrogada, misma que deberán llevar a cabo en todos y cada uno de los puestos de servicio que le sean asignados, teniendo carácter de obligatoria, mismas que le son enteradas por el administrador del contrato al proveedor adjudicado.

Contingencia: Evento concentrado en un tiempo y espacio de manera imprevista, el cual puede ocasionar un daño o pérdida, respecto del cual sea necesario tomar las medidas que permitan

enfrentarlo durante y después del hecho, a fin de minimizar riesgos y regresar a la operatividad lo más pronto posible.

Control de Accesos: Son las formas que se tienen y deben de cumplir de acuerdo al tipo de acceso, para salvaguardar la seguridad de trabajadores, derechohabientes, visitantes, proveedores, prestadores de servicios internos o externos, y las áreas de impacto estratégico, descritas en procedimiento en el manual.

CIP: Cédula de identificación personal o cédula de identificación permanente, expedida por la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para cada elemento debidamente registrado por la empresa a la que le presta sus servicios.

CUIP: Cédula Única de Identificación Personal: el formato que requiere el registro nacional de personal de seguridad privada para inscribir al personal operativo.

CTSyRI: Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

CV: Centro Vacacional.

Dispositivo de Seguridad: Conjunto de elementos, recursos humanos y materiales que materializan las funciones de Seguridad, los cuales son interdependientes y en ellos se contienen los medios que se usan en la protección de personas y bienes.

Estado de fuerza: Recursos humanos, operativos y materiales especializados para ofrecer el servicio de seguridad subrogada, y con el cual dará cumplimiento a las consignas genéricas y específicas, así como a la atención de las contingencias que se lleguen a presentar.

Inasistencia: Falta de asistencia de un elemento para cubrir un puesto de servicio.

Incidencia: Evento que ocurre en las instalaciones del IMSS, y que puede dañar la operación, imagen y/o calidad del servicio en el Instituto.

Instalaciones: Inmuebles destinados a proporcionar servicios médicos, administrativos y de carácter social, en los cuales se prestará el servicio subrogado de seguridad.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social, de igual forma puede ser mencionado en el texto de este anexo técnico como "Instituto".

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Manual de Procedimiento de Operación: Documento que entrega el licitante en su propuesta, y debe incluir: organigrama del servicio de seguridad; descripción amplia y detallada de cómo se prestará el servicio ofertado, atendiendo los conceptos básicos emitidos por las áreas de seguridad para la "protección física de instalaciones", cumpliendo con todo lo señalado en el Anexo Técnico, tomando en cuenta la infraestructura tecnológica.

Nivel Central: Inmuebles que dependen administrativamente de las oficinas centrales del Instituto.
OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, denominación para las Delegaciones Estatales y Regionales del IMSS.
Patrimonio del Instituto: Conjunto de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al IMSS en términos del artículo 253 de la Ley del Seguro Social.

Personal de Seguridad Subrogado: Elementos de seguridad (recurso humano) pertenecientes a una empresa de seguridad privada o corporación policiaca que presta sus servicios en las instalaciones del Instituto.

Plan de Seguridad: Proyecto que contiene las prescripciones necesarias para llevar a cabo una tarea o conjunto de tareas para hacer frente de manera coordinada a una eventualidad en materia de seguridad y/o protección civil que potencialmente afecten la integridad física de las personas y/o de los bienes patrimonio del Instituto.

POBALINES: Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Puesto de Servicio: Área específica o lugar donde se establece el personal de seguridad, para desempeñar sus funciones y cumplir con las consignas genéricas y específicas.

Responsable operativo del servicio de seguridad subrogado: en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales en coordinación con el Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles y Directores y/o Administradores de cada unidad; en UMAE el Jefe de la Oficina de Servicios Generales; en Centros Vacacionales; el Administrador o Gerente; y en Nivel Central; el Titular de la Subjefatura de División de Seguridad de Inmuebles.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SAT: Servicio de Administración Tributaria, dependencia gubernamental ante quien se presentan las declaraciones de impuestos.

SFP: Secretaria de la Función Pública.

SUA: Sistema Único de Autodeterminación para determinar importes y conceptos para el pago de cuotas obrero-patronales en el IMSS.

Titular de Unidad Administrativa: Servidor Público designado como titular de Unidades Médicas, Unidades no Médicas y Unidades Médicas de Alta Especialidad en Delegaciones y Nivel Central.

Turno: Cobertura del servicio en un tiempo determinado, que consta de doce o veinticuatro horas, dependiendo de la forma de contratación.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad, dependiente del IMSS.

Unidades de almacenamiento: Dispositivo interactivo de grabación de video en formato digital, que para la presente licitación deberá ser de 4, 8 o 16 canales.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES DEL SERVICIO OFERTADO

Vigilar y proteger el patrimonio del Instituto, en el que se incluyen medicamentos, material de curación, equipos de cómputo, así como sus accesorios, cajas fuertes, equipo e instrumental médico, alimentos y víveres, vehículos, información, documentación y obras de arte propios o a su disposición y demás contenidos, a fin de evitar que se cometan hurtos, daños o siniestros intencionales.

Prevenir todo daño que se pudiera causar al Instituto, así como la salvaguarda de sus trabajadores, derechohabientes y usuarios.

Mantener el orden y la seguridad en las diferentes unidades del Instituto, que permitan la adecuada prestación y continuidad de los servicios que proporcionan a sus derechohabientes.

Participar en dispositivos de seguridad implementados por el Instituto, realizar rondines de acuerdo al programa suscrito por ambas partes, cumplir y hacer cumplir las consignas genéricas y consignas específicas, elaborar informes de incidencias y partes de novedades, utilizando los formatos establecidos para este servicio, informar de inmediato al administrador del contrato así como a la CTSyRI, de cualquier incidente.

Acatar los lineamientos normativos en materia de seguridad que marque la Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento, así como los que el Instituto emita, estos últimos le serán entregados al Proveedor dentro de los cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio, a través del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Cumplir con las consignas genéricas y específicas previamente entregadas por el administrador del contrato, para el control de accesos y podrá proponer medios por los cuales se llevaría a cabo mejores controles de acuerdo a la operación.

Acatar los lineamientos normativos en materia de Protección Civil que marque la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como las aplicables a nivel estatal y municipal en la materia, además de los que el Instituto emita y que les serán entregados por el Administrador del Contrato, en los primeros cinco días naturales anteriores al inicio de la prestación del servicio.

UNIDADES Y CANTIDADES A OFERTAR

La adjudicación se llevará a cabo por ocho partidas o regiones y cada una de ellas con sus conceptos o entidades federativas, que se integran como se detallan a continuación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Región	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Apéndice 2021							
			Turnos 24 horas		Turnos 12 horas				Cámaras	DVR
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos			
					D	N	D	N		
Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116	16
	Nuevo León	97	110	100	91	9	50	1	852	158
	San Luis Potosí	56	74	74	14	5	10	2	293	48
	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40	5
	Durango	50	79	81	58	16	51	16	203	34
	Coahuila	67	67	67	69	26	41	17	662	79
	Tamaulipas	61	90	90	23	10	11	0	234	63
	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10	2
	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60	8
	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	1	9	9	9	2	4	2	73	10
Total		**337**	**463**	**454**	**297**	**68**	**196**	**38**	**2543**	**423**

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD OFERTADO

Asignación de los Elementos:
Los elementos asignados para cubrir los puestos de servicio durante la vigencia del contrato, serán de conformidad al Apendice 1 "Requerimiento".

Cuando por necesidades del servicio se requiera de turnos extraordinarios, el administrador del contrato, deberá solicitarlo por escrito a la CTSyRI, para que esta a su vez, valore su procedencia, en el entendido de que este cambio no será procedente sin la autorización correspondiente.

Cuando por necesidades del servicio se requiera, la reubicación de elementos, siempre y cuando no se modifique la cantidad de turnos contratados, el administrador del contrato establecerá coordinación con la prestadora del servicio para los movimientos requeridos, debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

Perfil de los elementos de seguridad:

Perfil número 1:
Supervisor de Seguridad
Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
Edad: Mínima 21 años, máxima 60 años.
Estado civil: Indistinto.
Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
Estar físicamente aptos.
Cursos en materia de seguridad.
Escolaridad: Preparatoria terminada y acreditada a través de certificado de estudios con validez oficial.
Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de supervisor de seguridad en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP o CUIP).
Capacidad y poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
Libre de adicciones.
Estar permanentemente localizables y que acudan ante emergencias de inmediato.

El número de supervisores que tendrán mis representadas mínimo serán cinco por cada partida o región, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 2:
Jefe de Turno
Sexo: Masculino o femenino. (buscando la paridad de género).
Edad: Mínima 20 años, máxima 60 años.
Estado civil: Indistinto.
Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
Que tenga plena capacidad para desarrollar las actividades del análisis y video vigilancia en el área de sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
Escolaridad: Secundaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
Experiencia mínima de un año desempeñando las funciones de jefe de turno en la actual empresa (anexar currículum vitae con firma autógrafa y CIP o CUIP).
Poder de toma de decisiones en aspectos operativos.
Libre de adicciones.

El número de jefes de turno que deberá tener el licitante ganador será de uno por cada unidad donde se preste el servicio, el costo que generé debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

Perfil número 3:
Elemento de Seguridad

ANEXOS 000007
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sexo: Masculino o femenino. (contar con al menos 20% de personal femenino, buscando alcanzar la paridad de género).
Edad: Mínima 18 años, máxima 60 años.
Estado civil: Indistinto.
Carecer de antecedentes penales o de sentencia condenatoria.
Estar debidamente capacitados en las modalidades en que prestarán el servicio.
No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o de instituciones de seguridad pública o privada por alguna de las causas previstas en la fracción II del artículo 27 de la Ley Federal de Seguridad Privada.
Que tenga plena capacidad de prestar el servicio de acuerdo al protocolo de buen trato que al efecto se establezca en las consignas.
Escolaridad: Primaria terminada como mínimo y acreditada a través de certificado expedido por la Secretaría de Educación Pública.
Libre de adicciones, y
En este perfil se pueden considerar personas con discapacidad motriz únicamente para el monitoreo del sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

Uniformes
Los uniformes e implementos de trabajo serán suministrados por cuenta de mis representadas, sin cargo para el Instituto y estarán integrados por lo siguiente:

Hombres:

Pantalón.
Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de mis representadas, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de mis representadas.
Gorra con bordado del logotipo de mis representadas
Calzado en color negro (no tenis).
Chamarra con bordado del logotipo de mis representadas, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de mis representadas, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
Credencial de identificación vigente de mis representadas, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio

Mujeres:

Pantalón.
Camisola de manga larga o corta, con sectores o insignias de mis representadas, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de mis representadas
Gorra con bordado del logotipo de mis representadas
Calzado en color negro (no tenis).
Chamarra con bordado del logotipo de mis representadas, predominando el texto "SEGURIDAD PRIVADA" y el nombre de mis representadas, (cuando la ubicación geográfica o clima lo requiera).
Credencial de identificación vigente de mis representadas, conforme a la propuesta técnica, durante la prestación del servicio.

Uniforme Complementario: Sólo para elementos que cubren puesto de servicio exterior y en temporada de lluvias:

Botas de hule para lluvia.

Impermeable o manga para lluvia.

Mis representadas dotaran a los elementos que proporcionen el servicio, los uniformes necesarios para el desempeño del mismo, al inicio de la prestación del contrato y por lo menos en dos ocasiones al año, debiendo garantizar que los uniformes que porten los elementos, se encuentren en óptimas condiciones y presentables (que no estén visiblemente deteriorados, sucios o incompletos).

Adiestramiento y Capacitación:
Proporcionaremos adiestramiento al personal que se ocupará para la prestación del servicio, acorde a lo que establece el artículo 29 de la Ley Federal de Seguridad Privada, así como las modalidades que se autoricen para el servicio y tendrá como fin que los elementos se conduzcan bajo los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo, discreción y honradez señalados en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Por otra parte, la capacitación o adiestramiento en Protección Civil deberá ser periódica y permanente impartida por Institución certificada en la localidad en donde preste el servicio.

Proporcionar los siguientes cursos básicos al personal designado para la prestación del servicio en las instalaciones del IMSS:

Seguridad en instalaciones, control de accesos y combate de fuego mediante hidrantes y extintores.

Tareas y procedimientos de operación: patrullaje, rondines y control de accesos.

Procedimientos de contingencia en caso de: asalto, incendio, amenaza de bomba, disturbio civil, entre otros.

Manejo de armas no letales: tolete PR-24.

Manejo de sistema y equipo de apoyo: radio portátil de comunicación, sistema de CCTV.

Conocimiento de temas relacionados con equidad de género y prevención de la discriminación de las personas con discapacidad, de conformidad con la normatividad de la materia vigente.

Protección Civil: (Combate de incendios, Uso y manejo e Hidrantes, Evacuación y Primeros Auxilios).

Mis representadas en caso de ser el licitante adjudicado entregará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

Programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.

En un plazo no mayor a 10 días naturales al inicio del servicio, programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil, entregando sus avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica.

ANEXOS 000009
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En un plazo de sesenta días posteriores al inicio del servicio, entregará copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, mismos que deberán contar con los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.

En un plazo de sesenta días posteriores al inicio del servicio, entregará copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3 de los elementos que prestan servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica.

Reporte de capacitación de manera trimestral del 100% de los elementos sobre el cumplimiento de protocolos del "Buen Trato del IMSS". Para lo cual el IMSS, en un periodo de 10 días naturales antes del inicio de la prestación del servicio le entregará un manual de capacitación en materia de "Buen Trato del IMSS".

Practicar al personal operativo en la prestación del servicio, de manera aleatoria a un 20% de los elementos, los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, por un profesional debidamente acreditado ante la Dirección General de Seguridad Privada. Dicha prueba aleatoria se realizará durante la vigencia del contrato y en un plazo de 15 días naturales a partir del requerimiento por parte del Instituto, entregando evidencia del mismo.

Se podrán realizar evaluaciones por parte del Instituto, para verificar el cumplimiento del personal en la aplicación del protocolo del "Buen Trato del IMSS".

Prohibición en la Duplicidad de Turnos
No mantener un puesto de servicio por más de 24 horas con el mismo personal, en ninguna de las unidades donde presta el servicio, de hacerlo, se tomará como no prestado el servicio (1 falta), toda vez que dicho personal estará disminuido en sus capacidades y no podrá reaccionar adecuadamente para los requerimientos objeto del presente servicio.

Especificación de Funciones:
El personal en servicio, realizará las funciones y actividades relativas a las especificaciones del servicio contratado de acuerdo a las consigas genéricas y específicas, incluyendo el cumplimiento del protocolo de "Buen Trato IMSS", definido por el Instituto. En caso de incumplimiento de las mismas se procederá conforme se establece en la tabla de deducciones.

Consignas
El personal dará cumplimiento a los pliegos de consignas genéricas emitidas por la CTSyRI y a las consignas específicas por unidad tipo y puesto de servicio, las cuales serán elaboradas por el administrador de cada inmueble en coordinación con el responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

El Instituto entregará a mis representadas en caso de ser el licitante ganador las consignas genéricas y específicas, dentro de los cinco días hábiles anteriores al inicio de la prestación del servicio.

Inasistencias
Mis representadas en caso de ser el licitante adjudicado deberá cubrir las inasistencias y/o sustituir a los elementos que le sean reportados por fallas en la prestación del servicio a más tardar 60 (sesenta) minutos después de haberlos reportado por el Instituto vía telefónica, cubriendo el número total de elementos reportados, sin que los cubra con elementos que estén saliendo de Servicio por 24 horas. De no cubrirse el número total de elementos se procederá a descontar las faltas respectivas y se aplicarán las deducciones establecidas en la tabla de deductivas.

Programa de Supervisión
Una vez iniciado el servicio, el supervisor designado deberá elaborar un programa de supervisión mensual (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"). Las problemáticas detectadas durante la supervisión se harán del conocimiento de manera inmediata al responsable del servicio de seguridad y a la CTSyRI mediante el informe respectivo.

El Instituto a través del responsable del servicio de seguridad o a través de la CTSyRI podrá realizar actividades de supervisión para el cumplimiento del Anexo Técnico durante la vigencia del contrato.

Las problemáticas detectadas durante la supervisión, se harán del conocimiento mediante informes de supervisión por escrito al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado dentro de los 5 días calendario del siguiente mes.

El Instituto podrá solicitar en cualquier momento durante la vigencia del contrato, los informes al encargado de supervisar el servicio por parte del licitante ganador, quien lo remitirá a la CTSyRI.

El programa de supervisión deberá considerar el cumplimiento de los protocolos del "Buen Trato IMSS", generados por el Instituto.

Asimismo, la CTSyRI podrá realizar actividades de supervisión del servicio, de acuerdo al contrato y al cumplimiento de protocolos del "Buen Trato IMSS", en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Equipo Operativo:
Los equipos mínimos requeridos para el cumplimiento del servicio son:

Equipo de comunicación (radio o telefonía celular) con su cargador por unidad de servicio, para estar en comunicación con su central y con la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles de cada OOAD, o administrador de UMAE o CV (debiendo incluir también el equipo para estas), el cual deberá estar funcionando las 24 horas del día.

Lámpara portátil en funcionamiento (una por cada puesto de servicio del turno nocturno).

Fornitura con porta tolete y porta radio por elemento en servicio.

Tolete PR-24 (uno por cada elemento en servicio).

Silbato de baquelita con cordón de mando (uno por cada elemento en servicio).

Un (1) radio con su cargador para cada puesto de servicio para comunicación interna en el servicio. Estos radios deben garantizar un enlace y comunicación permanente con cobertura en el inmueble que se preste el servicio y deberán operar las 24 horas del día.

Un vehículo por supervisor. Proporcionar los vehículos balizados necesarios para el cumplimiento del servicio, los cuáles serán del uso exclusivo del personal de seguridad subrogada para la cobertura del servicio y la supervisión.

El costo que generé este numeral, debe estar impactado en los precios de los turnos ofertados.

ANEXOS 000011
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Generación de Reportes:
Mis representadas en caso de ser el licitante adjudicado presentará al responsable del servicio de seguridad lo siguiente:

Entregaremos dentro de 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio, listado con la distribución y características del equipo operativo con el que prestará el servicio.

Entregaremos con 5 (cinco) días naturales de anticipación al inicio de la prestación del servicio el plan de seguridad de reacción ante contingencias por cada inmueble.

Entregaremos dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del período que se trate, la factura que acredite los servicios prestados, previa revisión de listas de asistencia, compulsa y sanción, en original, así como listado de los elementos de seguridad subrogada en formato electrónico el cual deberá ser en hoja de cálculo xls o xlsx (Apéndice número 10 "Listado mensual de Elementos del Servicio de Seguridad Subrogada").

Entregaremos, dentro de los 5 días calendario de cada mes el programa de supervisión mensual (Apéndice número 8 "Programa de Supervisión"). Entregar, dentro de los 5 días calendario del fin de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.

Presentaremos, dentro de los 10 días hábiles al inicio del contrato, copia simple de los contratos con empresas de telefonía celular, radio comunicación operativa y/o comunicación satelital a nombre de mis representadas y la cantidad de equipos deberá de cubrir las necesidades de la región o partida.

Mis representadas en caso de ser el licitante que resulte adjudicado entregaremos un estudio de vulnerabilidad de cada sitio en el que prestará el servicio a más tardar en 45 días naturales a partir del inicio de la vigencia del contrato.

Contamos con una oficina por estado y entregar copia de los comprobantes de domicilio correspondientes. Lo cual deberá cumplirse en un término de 30 días naturales contados a partir del inicio de la prestación del servicio.

Cada 3 meses entregaremos copia de cada una de las CIP o CUIP; o comprobante de trámite ante la Dirección General de Seguridad Privada o la autoridad competente en el estado, para prestar el servicio de seguridad privada, acompañado de una relación ordenada alfabéticamente en formato PDF y también editable (Excel), mismas que deberán coincidir con el personal que se encuentra prestando el servicio

Mis representadas en caso de ser el licitante ganador, contaremos con un representante legal por región o partida y con un representante que tenga poder de decisión para cada estado de los que componen cada una de las partidas o regiones adjudicadas, este último para efectos exclusivos de operación del servicio.

Mi representada en caso de ser el Licitante que resulte adjudicado deberá asumir los costos de daños y perjuicios que se hubiesen generado hacia el instituto con motivo de descuido o impericia por parte del personal de seguridad.

La CTSyRI podrá solicitar los informes establecidos en este apartado, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Reporte de Incidencias
Mis representadas en caso de ser el licitante ganador a través de sus responsables de servicio deberá reportar incidentes de manera inmediata, proporcionar información completa y recibir instrucciones del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado o de la CTSyRI, así como actuar y apoyar en toda situación de emergencia a los empleados, derechohabientes y visitantes. Además, deberá mantener absoluta discreción sobre los informes generados.

Avisaremos de manera inmediata al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable del servicio de seguridad, y a la CTSyRI de cualquier anomalía que se presente en los sitios o puestos de servicio que pueda poner en riesgo la operación de los servicios, el patrimonio Institucional y/o la imagen del Instituto, de acuerdo a la matriz de escalamiento (nivel jerárquico de cada Unidad Administrativa).

Asimismo, elaboraremos el informe por escrito de la incidencia dirigido al Director de la Unidad o al Administrador y al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado, de acuerdo al formato denominado "Parte de Novedades del Servicio de Vigilancia".

Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV)
Mi representada en caso de ser el licitante que resulte adjudicado, implementará el sistema que permita conservar evidencia videográfica, mínimo de 30 días naturales en formato digital de todos los acontecimientos, para posteriores consultas.

El análisis y control del CCTV estará a cargo del Instituto en los lugares que éste designe; el CCTV, deberá ser propio o rentado en el cual se incluyan las cámaras conforme al apéndice número 3 "Programa de Instalación y operación del equipo CCTV", así como los monitores, unidades de almacenamiento y cableado necesarios, además de los instructivos y software por cada uno de los inmuebles.

La administración y control de los equipos se llevará a cabo mediante un software (una plataforma de aplicación abierta y dedicada, en idioma español) en cada una de los centros de monitoreo, teniendo la posibilidad de monitorizar, manejar las señales de vídeo de las cámaras y almacenar las imágenes para posteriores consultas y verificaciones que el Instituto requiera, así mismo, tendrá la capacidad para generar una bitácora histórica de información e imágenes digitales usables que permita al personal del IMSS revisar fácil y rápidamente los eventos e incidencias, así como realizar exportaciones de los mismos en formatos estándares de imágenes y video, debiendo de tener la capacidad de grabación en las unidades de almacenamiento mínima de 30 días continuos.

Mis representadas en caso de ser el licitante ganador deberá realizar la configuración, prueba y puesta en funcionamiento del CCTV, en las ubicaciones señaladas en el Apéndice 13 "Domicilio de Unidades y Distribución de Cámaras" y de acuerdo a las instrucciones del administrador del contrato, en los 30 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de la prestación del servicio, misma que se podrá prorrogar por única vez hasta por una plazo igual cuando exista causa justificada y realizará la ampliación o reubicación de cámaras y equipos de grabación que se requieran en cada sitio a solicitud y por escrito del responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

La operación del sistema de CCTV, será a cargo y realizado por el personal de mis representadas en caso de ser el licitante ganador, siendo este el responsable de las grabaciones durante el tiempo del servicio, las cuales deberán de realizarse las 24 horas del día durante la vigencia del contrato de manera continua y sin interrupciones; así como el resguardo del respaldo de estas mismas (por un mínimo de 30 días naturales). Las

ANEXOS 000013
DIVISIÓN DE CONTRATOS

grabaciones al final del contrato son propiedad del Instituto, por lo que deberá entregarlas en formato digital que permita su posterior reproducción al responsable operativo del servicio de seguridad subrogado.

Mis representadas en caso de ser el proveedor adjudicado será el responsable de proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo, así como de la reubicación de las cámaras de CCTV y de los monitores y equipos de almacenamiento, de conformidad a las necesidades del servicio en cada unidad, sin costo adicional.

El servicio requerido estará compuesto cuando menos de las siguientes características y de acuerdo a las necesidades de cada instalación:

Cámara de Video Tipo DOMO y Mini-DOMO
Cámara eyeball híbrida LEGEND TurboHD (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente gran angular de 2.8 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).
Características:
Sensor CMOS 1/3" epcom® Turbo HD (Scan progresivo).
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).
Lente: 2.8 mm.
Día / noche real (filtro ICR).
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
Salida de video: Conector BNC.
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:
Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.
Temperatura de operación: -40~60ºC.
Dimensiones: 89.5 x 69.8 mm.
Peso: 260 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Cámara de Video Tipo Bullet
Cámara bullet híbrida de metal (Analógico 1200TVL / HD-TVI 720p) lente 3.6 mm e IR inteligente para 20 metros, (incluye instalación, cableado, materiales, etc.).
Características:
Sensor CMOS 1/3" epcom® Turbo HD (Scan progresivo).
Resolución máxima: 720P (1280 X 720).
Lente: 3.6 mm.
Día / noche real (filtro ICR).
Iluminación mínima: 0.1 Lux@ (F1.2, AGC ON), 0 Lux IR ON.
Distancia IR: 20 mts. Con tecnología Smart IR.
Tecnología: HD-TVI / CVBS seleccionable.
Salida de video: Conector BNC.
Entrada de voltaje: Conector plug macho 3.5 mm.

Características físicas y eléctricas:

Aplicación: Interior / Exterior.
Protección IP66.
Montaje con cableado protegido.
Temperatura de operación: -40~60ºC.
Dimensiones: 70 x 149.5 mm.
Peso: 290 g.
Alimentación: 12 VCD / 4W

Características de DVR
Características:
Sistema Trihíbrido
4, 8 o 16 canales de video TurboHD
Capacidad para 1 o 2 discos duros SATA de hasta 4 TB.
Salidas de video HDMI / VGA simultáneas FullHD 1080p.
Soporta servicio DDNS Hikvision.
Soporte EZVIZ Cloud P2P para visualización.
Compatible con software cliente iVMS-4200 (Windows), iVMS-4500 (Android, iPhone, iPad, iPod touch).

Codificación de video:
Main strem: 1080p, 720p, VGA, WD1, 4CIF, CIF.
Sub stream: WD1, 4CIF, CIF, QCIF, QVGA
Bitrate Kbps hasta 6 Mbps.

Salidas de video:
Salida video HDMI y VGA simultáneas.
Soporta resoluciones de 1920x1080, 1280x720, 1024x768 en HDMI y VGA.
Grabación:
Grabación con sobre-escritura automática.
Configurable para comenzar a grabar con un solo clic.
Programación de grabación por calendario, manual o evento.

Búsqueda y Reproducción:
Reproducción instantánea de una cámara en el modo de multi-vista en vivo.
Reproducción simultánea síncrona de 4 canales a 1080p hacia delante y en reversa.
Reproducción local remota, con búsquedas por agenda o eventos.
Identificación de grabación por etiquetas para buscar y reproducir por etiqueta.
Bloqueo de segmentos importantes de grabación para evitar la sobreescritura.
Eventos:
Monitoreo del estado del disco duro, red, accesos y estado de las cámaras con notificaciones remotas.
Memoria interna para bitácora con toda la actividad del DVR realizada por el sistema, eventos o los usuarios, protegida para no poder borrarse incluso aunque el equipo regrese a valores de fábrica o que los discos duros sean inicializados.
Interfases:
1 puerto RS-485 para control.
2 puertos USB 2.0 (soporta mouse para control, incluido).
11to de red RJ-45 10/100 Mbps.
Entradas/salidas de alarma: 4 entradas / 1 salida.

ANEXOS 000015
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Características físicas y eléctricas:
Alimentación: 12VCD@Max. 20W.
Temperatura de operación: -10~55ºC.
Dimensiones. 380 x 290 x 48 mm.
Peso: 1.5 Kg.

Monitores
Monitores a color para visualizar eficientemente la imagen que emitan las cámaras de video, preferentemente un monitor por cada 8 cámaras.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los sistemas de CCTV, se hará constar mediante el Apéndice número 4 "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión", instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Reubicación del CCTV
Cualquier modificación que requiera el Instituto por necesidades del servicio, respecto de la distribución del CCTV, éste deberá llevarse a cabo a través del administrador del contrato en coordinación con mis representadas debiendo informar oportunamente a la CTSyRI.

ANEXO 2
Terminos y Condiciones

PLAZO EN QUE INICIARÁ Y CONCLUIRÁ EL SERVICIO
El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir de las 00:00:01 horas del día 1º de enero de 2021, concluyendo a las 23:59:59 horas del 31 de marzo de 2021.

OBJETO DEL CONTRATO.
Ofertamos el servicio de seguridad, para salvaguardar el patrimonio institucional, trabajadores, derechohabientes y visitantes, así como para mantener en condiciones de orden, seguridad y funcionamiento operacional las instalaciones y equipos de los inmuebles del IMSS, lo cual se describe amplia y detalladamente en el Anexo Técnico.

Mi representada en caso de ser el licitante que resulte adjudicado implementará el servicio de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), que permita conservar evidencia en formato digital de los acontecimientos.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
Los precios deberán ser individuales para cada ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, NIVEL CENTRAL, UMAE y CENTRO VACACIONAL que componen la región Noreste, e incluyen todos los costos involucrados considerando todos los conceptos del servicio que requiere el IMSS, por lo que mis representadas no podrán agregar ningún costo extra durante la vigencia del contrato, los precios se consideran fijos hasta que concluya la relación contractual.

VISITAS A LOS INMUEBLES
El representante legal de mis empresas se presentará, previa cita con el administrador del contrato, para realizar las visitas a los inmuebles del Instituto, con la finalidad de que mis representadas cuenten con los

elementos para la elaboración de su programa de trabajo, mismo que deberá traer consigo identificación oficial.

VISITAS POR PARTE DEL INSTITUTO A LOS LICITANTES
Las visitas por parte del Instituto a las instalaciones de mis representadas quedaran a consideración de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles del IMSS.

EQUIPO, HERRAMIENTA Y VEHÍCULOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
Mis representadas cuentan con los equipos, herramientas y vehículos necesarios, para la prestación de este servicio, de acuerdo al Anexo Técnico.

PUESTA EN OPERACIÓN DEL SERVICIO
Mis representadas en caso de ser el proveedor adjudicado en coordinación con los Titulares de cada Unidad y del Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y en Nivel Central el Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles o el servidor público que señale la normatividad en vigor, al iniciar la prestación del servicio, se hará constar la puesta a disposición de los inmuebles a resguardar para el servicio de seguridad subrogada a través del Apéndice número 2 "Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad". Para la firma del acta circunstanciada, deberán apegarse a lo señalado en los presentes términos y condiciones.

Mis representadas en caso de ser el proveedor adjudicado deberá dar cabal cumplimiento en tiempo y forma a lo enunciado en el Anexo Técnico.

PROPUESTAS DE TRABAJO
Mis representadas presentamos los documentos solicitados en papel membretado con firma autógrafa del representante legal de la empresa, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones y su Anexo Técnico.

SERVICIOS NO PROPORCIONADOS POR CAUSAS IMPUTABLES A MIS REPRESENTADAS
En caso que el servicio no haya sido atendido, por causas no imputables al Instituto, a mis representadas en caso de que incumpla con el mismo o algún requisito establecido para la prestación del servicio o en la ejecución del mismo se le aplicarán las deducciones y/o penas convencionales que correspondan.

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
De conformidad a lo establecido en el Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR y su Anexo único, dictado por el H. Consejo Técnico, publicado en el D.O.F. el 30 de marzo de 2020, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante adjudicado queda obligado a cumplir con las Cuotas Obrero Patronales ante al IMSS del personal asignado de forma permanente en las instalaciones del Instituto.

Presentaremos el pago respectivo de los trabajadores que laboran actualmente en mis representadas del presente ejercicio fiscal.

ANEXOS 000017
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copia de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres a la fecha de la presentación de propuestas, anexando el "Formato para el pago de cuotas obrero patronales aportaciones y amortizaciones" y el "Comprobante de impresión SIPARE/IMSS-INFONAVIT", con los que deberá comprobar contar como mínimo del 70% del personal solicitado.

Mis representadas en caso de ser el licitante que resulte ganador se obliga a mantener afiliado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el 100% del personal operativo que preste el servicio de seguridad durante la vigencia del contrato; dicha afiliación deberá ser en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en la que se preste el servicio, así mismo, queda obligado a entregar al Instituto por conducto de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, en Unidades Médicas de Alta Especialidad a través del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en su caso al Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y en Nivel Central, a través del Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles, mensualmente la relación de altas y bajas (afil-02) y bimestralmente el reporte y constancia de pago del SUA de sus trabajadores y deberá de ser bajo la modalidad que corresponda a "Guardia de Seguridad", acompañado del comprobante del pago bimestral de las cuotas obrero patronales.

Cabe señalar, que el incumplimiento de este punto, será motivo de rescisión del contrato, sin responsabilidad para el Instituto, cuando mis representadas reincidan más de dos veces en la omisión del pago correspondiente durante la vigencia del contrato, una vez que la Jefatura de Afiliación y Cobranza Delegacional entregue el reporte al Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, al Jefe de la Oficina de Servicios Generales de las UMAE, Administrador o Gerente en Centros Vacacionales y al Titular de la Subjefatura de Seguridad de Inmuebles de Nivel Central, o el Servidor Público que señale la normatividad en vigor, respecto de los elementos que deberán estar afiliados.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
Mis representadas en caso de ser el proveedor adjudicado, guardaremos la más estricta confidencialidad respecto de la información y documentación que con motivo de la presente contratación se le entregue y de aquella que genere durante la prestación del servicio, comprometiéndonos a no utilizarla sin la autorización previa que se le otorgue por escrito por parte de personal autorizado, asumiendo la empresa cualquier responsabilidad en materia Civil, Penal o Administrativa que se derive.

RESPONSABILIDAD LABORAL
Mis representadas en caso de ser el proveedor adjudicado se comprometen a que el personal que realice las tareas relacionadas con el servicio solicitado, estará bajo su responsabilidad única y directa, por lo tanto en ningún momento se considerará al Instituto Mexicano del Seguro Social, como patrón sustituto, por lo que el Instituto no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberado de cualquier responsabilidad de seguridad social, obligándose mis representadas a garantizar el pago de las prestaciones laborales para sus empleados durante la vigencia del contrato; comprometiéndonos a que nuestro Representante Legal designado se presente ante las instancias correspondientes y asuma todas las responsabilidades que en materia de seguridad social tenga con su trabajador y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de sus trabajadores sufra un accidente durante su horario laboral.

LUGAR Y HORARIO DONDE SE PRESENTARÁ EL SERVICIO.
El servicio de vigilancia, se prestará en las instalaciones de las unidades de servicio descritas en el Apéndice 1 "Requerimiento", durante todos los días de la vigencia del contrato.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, mis representadas deberán atender las disposiciones que emita el Instituto, en el sentido de que se suspenda o disminuya la prestación del servicio contratado conforme al contenido del artículo 55 Bis de la LAASSP.

Cuando se suspenda el servicio, mis representadas deberán retirar los sistemas de CCTV y dejar el inmueble como se encontraba antes de la instalación de los equipos que forman dichos sistemas, o bien, podrá optar por donar los sistemas funcionando al Instituto.

GARANTÍA

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con los artículos 48 y 49 de la LAASSP, mis representadas en caso de ser el proveedor adjudicado se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, una fianza divisible que se aplicará a los servicios no devengados, expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma a favor del Instituto, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de no entregar la fianza dentro de los diez días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" iniciará el procedimiento de rescisión correspondiente.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada, mediante autorización que sea emitida por escrito por parte del Instituto, la cual será entregada por el mismo al prestador del servicio en un plazo de 30 días naturales contados a partir del término del contrato.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), correspondiente al costo anual del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado), a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el lugar que el administrador del contrato señalará al área de tesorería y/o su equivalente en los órganos de operación administrativa desconcentrada.

- El cheque será devuelto a más tardar el quinto día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el prestador del servicio dé aviso de la terminación del servicio correspondiente.

ANEXOS 000019
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SEGUROS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Mis representadas en caso de ser el prestador del servicio se obliga adquirir y entregar al Administrador del Contrato a más tardar a los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, un seguro de responsabilidad civil a nombre del Instituto (por un monto no menor al 10% del importe correspondiente al costo total del contrato de prestación del servicio respectivo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado).

En caso de no entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso, por el equivalente al 2.5%, sobre el 10% del monto total del contrato, pena que será aplicable también por incumplimiento en la renovación de cada año, durante la vigencia de la contratación.

Lo anterior, con el objeto de pagar los daños y perjuicios que su personal provoque a éste o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este procedimiento, daños y perjuicios que serán determinados y calculados de acuerdo a lo establecido por la Ley en la materia, sin perjuicio de que el prestador del servicio de inmediato restituya al Instituto todas las cantidades que eroguen por este concepto.

En caso de robo, de cualquier bien que sea propiedad del Instituto o de terceros que se encuentren bajo su resguardo o responsabilidad, no considerándose en este punto bienes personales de trabajadores, derechohabientes o visitantes, mis representadas se obligan a resarcir el daño ya sea mediante el pago del bien o la restitución en especie del mismo con las mismas características o superiores al bien robado, dentro de los siguientes 20 días hábiles posteriores a la formal reclamación por escrito que el administrador del contrato del Instituto realice al proveedor, o de lo contrario el Instituto descontará el costo del bien de cualquier factura quincenal del servicio que corresponda posterior a la fecha del robo, los costos de los bienes corresponderán al valor de reposición de los mismos, en caso de estar descontinuados, se considerara a aquel que se asemeje dentro del mercado a las características del bien perdido.

Se deberá levantar Acta Administrativa donde se narren los hechos ocurridos y se asiente la responsabilidad de resarcir el daño, misma que deberá ser firmada por el encargado del servicio de seguridad, el elemento que prestaba el servicio en el momento de los hechos, por el administrador de la unidad y al menos un testigo, de conformidad con el Apéndice 5, "Formato de Acta Administrativa".

PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento a lo dispuesto en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la prestación del servicio oportunamente, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto máximo de la garantía de cumplimiento del contrato.

La pena convencional se aplicará en los siguientes casos:

DESCRIPCIÓN	VALOR DE LOS SERVICIOS
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 1 "Requerimiento", referente a elementos de 12 y 24 hrs.	10 veces del turno no cubierto.
Cuando el servicio se preste con atraso, de conformidad a los plazos que se señalen en el Apéndice número 3 "Programa de Instalación/Operación CCTV"	2 veces el valor de los turnos contratados de 12 y 24 horas de la unidad donde no se ha instalado por cada día de atraso.
Incumplimiento de la empresa al no entregar el primer programa mensual de supervisión.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso.
Entregar el programa de capacitación dirigido al 100% del personal de seguridad subrogado mismo que deberá de impartirse en un plazo no mayor a 10 días naturales, a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo presentar evidencia de la formación del total del personal en un plazo no mayor a 30 días naturales al inicio de la prestación del servicio.	2 veces el valor de los turnos contratados por cada día de atraso
No presentar constancias de la capacitación del total del personal de seguridad subrogado, en un plazo de 30 días hábiles después del inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso
No entregar el seguro de responsabilidad civil dentro de los veinte días hábiles posteriores al inicio de la prestación del servicio.	2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el 10% del monto total del contrato por cada día de atraso.
No entregar los formatos de CUIP o CIP del personal operativo que será asignado a prestar el servicio en un plazo de 30 días naturales después de inicio de la prestación del servicio.	2 turnos de 24 horas por cada día de atraso

El cálculo de la pena convencional será como lo establece el numeral 5.5.8 inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de Adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", que a la letra dice:

"e) La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:
Pca = %d x nda x vspa"

Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio. Para éste caso se establece 2.5% de acuerdo al primer párrafo de este numeral.
Pca = pena convencional aplicable.
nda= número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA. Para este caso, lo que resulte en la columna "Valor de los servicios", del cuadro anterior.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a mis representadas no deberá exceder el importe de dicha garantía, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión administrativa del contrato en cualquier momento en el que el proveedor incumpla con sus obligaciones, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

ANEXOS 000021
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a mis representadas

La pena convencional por atraso se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios no prestados o con atraso bajo el principio de proporcionalidad.

En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a mis representadas las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en la presente cláusula.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a mis representadas las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a mis representadas Por lo tanto mis representadas autorizan a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a este deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente mis representadas tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

DEDUCCIONES
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento, en caso de que se presenten fallas en la prestación del servicio, derivadas del incumplimiento parcial o prestación deficiente del servicio, el Administrador del Contrato, aplicará las deducciones correspondientes, en el entendido que el importe de éstos, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Apéndice número 7 "Tabla de Deducciones".

Se notificará a mis representadas las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual, el proveedor podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.
La supervisión será responsabilidad de los administradores del contrato, y/o de los servidores públicos designados por éstos.

La Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles, tiene la facultad de solicitar información, así como supervisar y evaluar el servicio de seguridad subrogada, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato en Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE, Centros Vacacionales y Nivel Central.

APENDICE 1

Región	Unidad de servicio	Unidades con seguridad	Apéndice 2021						Cámaras	DVR
			Turnos 24 horas		Turnos 12 horas					
			Lunes a viernes	Sábados, Domingos y Días Festivos	Lunes a viernes		Sábados, Domingos y Días Festivos			
					D	N	D	N		
Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	116	16
	Nuevo León	97	110	100	91	9	50	1	852	158
	San Luis Potosí	56	74	74	14	5	10	2	293	48
	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	40	5
	Durango	50	79	81	58	16	51	16	203	34
	Coahuila	67	67	67	69	26	41	17	662	79
	Tamaulipas	61	90	90	23	10	11	0	234	63
	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	10	2
	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	60	8
	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León	1	9	9	9	2	4	2	73	10
Subtotal		**337**	**463**	**454**	**297**	**68**	**196**	**38**	**2543**	**423**

TELEFONO
777 322 3595

DIRECCIÓN
Altos de Sevilla Mza 656 Lt 17 # 482
Col. Residencial Chetumal I y II Othon P. Blanco
Quintana Roo CP 77086

EMAIL
proteccionyresguardo1@hotmail.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 2.-

Formato de acta circunstanciada para hacer constar la entrega recepción del servicio de seguridad.

Unidad administrativa: _____

En la ciudad de: _____ siendo las _____ del día _____ del mes _____ de _____, reunidos en la: _____ con domicilio en _____ los CC _____ y el (la) _____; así como, el (los) _____ representantes de la empresa _____; los CC _____ representantes de la empresa _____, quienes comparecen en esta acta en calidad de empresa saliente y entrante. Toda vez que esta última fue adjudicada para prestar el servicio de seguridad durante el periodo _____, de acuerdo a los siguientes:

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar que de conformidad con la licitación pública nacional electrónica _____ correspondiente al servicio de vigilancia para la unidad _____. Se declaró a la empresa _____, como adjudicataria del servicio de seguridad subrogada, a partir de las _____. En consecuencia, para dejar constancia se levanta el presente documento para que surta los efectos legales, obligándose la empresa receptora a cumplir estrictamente con las instrucciones derivadas de la convocatoria del evento y del contrato _____. Sigue manifestando _____, que en este momento se hace entrega al _____ de la empresa _____, de: pliego de consignas especificas; _____ bitácoras. Por último el _____ representante y/o apoderado legal de la empresa saliente, manifiesta bajo protesta de decir verdad que la entrega-recepción del servicio no libera a su compañía de responsabilidades civiles y/o penales y anomalías que sean detectadas durante el período de gestión. Una vez hecho lo anterior se presentaron las siguientes observaciones:

_____

_____

No habiendo otro asunto que tratar se cierra la presente, firmando de conformidad los que en ella intervinieron, siendo las _____.

Entrega

_____

Nombre, cargo, firma y razón social

Recibe

_____

Nombre, cargo, firma y razón social

Testigos IMSS

Nombre y cargo del testigo

Nombre y cargo del testigo

Nombre del Titular de la Unidad Administrativa

NOTA: En caso de que sea la misma empresa que prestó sus servicios al Instituto el periodo anterior y haya ganado la presente licitación, se deberá elaborar esta acta, previa adecuación.

TELEFONO
777 322 3595

DIRECCIÓN
Altos de Sevilla Mza 656 Lt 17 # 482
Col. Residencial Chetumal I y II Othon P. Blanco
Quintana Roo CP 77086

EMAIL
proteccionyresguardo1@hotmail.com

ANEXOS 000025
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 3.- Programa de instalación/operación CCTV.

30 días naturales			5 días naturales	5 días naturales	Fecha de cumplimiento y elaboración de acta circunstanciada
No. de unidades de equipo	Fecha de instalación	Lugar	Días de prueba	Corrección de inconsistencias (sí las hay)	

Mis representadas deberán entregar a través de su representante legal a la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional, Oficina de Servicios Generales en las UMAE's o al Administrador en Centros Vacacionales la documentación que acredite la instalación del CCTV.

Los sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se deberán instalar en los sitios que sean requeridos conforme a las necesidades de cada unidad, prioritariamente en lugares estratégicos como Hospitales, Farmacias, Almacén Delegacional y en aquellas unidades donde se carezca de seguridad con elementos humanos, por lo que deberán estar funcionando en un plazo no mayor 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice 3).

En UMAE´S se deberá cubrir el servicio de Circuito Cerrado de Televisión de conformidad con sus necesidades, el cual deberá estar funcionando en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales posteriores al inicio de la prestación del servicio, en apego al "Programa de Trabajo" (Apéndice número 3).

Con relación a las video-grabaciones se deberán conservar un mes cuando menos y las grabaciones en las que se haya captado un hecho ilícito se deberán conservar mínimo cinco años, en calidad óptima.

El cumplimiento del presente punto relacionado con la entrega e instalación de las cámaras y equipos de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión, se hará constar mediante el "Formato de Acta Circunstanciada de Entrega Recepción de los Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión" instrumentada en apego al contenido del artículo 67 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La operación y administración del Circuito Cerrado de Televisión, deberá estar a cargo del administrador de la unidad, mismo que contará con las claves de acceso, cuando se presente cualquier anomalía o problemática se deberá reportar inmediatamente al Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional; en las UMAES estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y en Centros Vacacionales de los Administradores, en caso de cualquier anomalía o problemática deberá reportarlo inmediatamente al Director de la Unidad, mediante el formato denominado "parte de novedades" el cual se integra al anexo técnico.

Las características mínimas del equipo se detallan en el Anexo Técnico.

Apéndice 4.-

Formato de acta circunstanciada de entrega recepción de los sistemas de circuito cerrado de televisión.

En la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____, siendo las _____ del día de la fecha, se reúnen en el inmueble ubicado en _____, comparecen ante el _____, administrador de la unidad _____, el _____ administrador del contrato _____, el _____ Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles Delegacional. - - -

Representante de la empresa
Nombre, cargo, firma y razón social

Director o administrador de la unidad
Nombre, cargo, firma

Por el Instituto

Administrador del contrato
Nombre, cargo, firma

Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
Nombre, cargo, firma

TELEFONO
777 322 3595

DIRECCIÓN
Altos de Sevilla Mza 656 Lt 17 # 482
Col. Residencial Chetumal I y II Othon P. Blanco
Quintana Roo CP 77086

EMAIL
proteccionyresguardo1@hotmail.com

Apéndice 5.-
Formato de acta administrativa.

En la ciudad de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____ de _____, se reunieron en las oficinas de _____ ubicada en la calle de _____ número ___, colonia _____, alcaldía _____, código postal _____, las siguientes personas, _____, _____, _____, _____ y _____, a fin de hacer constar el (robo, etc.) de _____con un costo de _____ más I.V.A., hechos ocurridos el día _____ de _____ del año _____ en _____. ----------

Objeto.- la presente se instaura para hacer constar los siguientes hechos. declara el _____, con cargo de _____en _____, que el día _____ de _____ del año_____ y siendo como las _____ horas aproximadamente, se encontraba _____ _____ situación que le fue informado _____, con cargo de _____ en _____, quien informó que en el acto se pasará a la agencia del ministerio público correspondiente, a iniciar la carpeta de investigación por el delito de _____ cometido en agravio del Instituto Mexicano del Seguro Social y en contra de quien o quienes resultaran responsables. ---------- ---------- Se anexa a la presente copia certificada de la denuncia formulada ante el agente del ministerio público, la cual quedó registrada bajo el número _____, misma que consta de dos fojas útiles. ----------

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente, para los efectos a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervinieron. ----------

Por el Instituto

_____
C.

Por el Instituto

_____
C.

Personal de seguridad
Institucional

_____
C.

Testigos

_____
C. Nombre y cargo del testigo

Usuario

_____
C.

Personal de seguridad
subrogada

_____
C.

_____
C. Nombre y cargo del testigo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000029

Apéndice 6 .-

Responsables asignados para la prestación del servicio de seguridad en el IMSS.

Cargo	Nombre
Representante legal	
Representante por estado	
Supervisores	
Jefes de turno	
Elementos de seguridad	

Apéndice 7.-

Tabla de deducciones.

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Elementos que no porten el uniforme completo o no presentable.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	Hasta 10% del total del monto máximo del contrato
Elemento que no porte el equipo operativo completo.	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que no porte el equipo complementario (personal al exterior y en temporada de lluvias).	Conforme al anexo técnico	Por cada elemento que incumpla.	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Incumplimiento en la aplicación de las consignas genéricas y específicas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Realizar actividades distintas a las contratadas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elementos utilizando objetos distractores.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por cada elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No conservar las videograbaciones durante los tiempos establecidos en el Anexo Técnico; una vez que el Instituto lo solicite	Conforme al anexo técnico	Por cada evento no grabado	5 turnos de 24 horas	Por incidencia	
Elementos acompañados de personas ajenas al servicio que distraigan sus funciones.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	10% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
No cubrir la inasistencia	Conforme al anexo técnico	Por elemento	20% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Abandono del puesto de servicio.	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	100% de un turno (12 o 24 horas)	Por incidencia	
Elemento que sea sorprendido recibiendo cualquier tipo de dádivas	Conforme a las consignas Genéricas y Específicas	Por elemento	3 turnos de 24 horas y baja del elemento para	Por incidencia	

CONCEPTO	NIVEL DE SERVICIO SOLICITADO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	APLICACIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
			la prestación del servicio en el IMSS		
No entregar el reporte mensual de la supervisión dentro de los 5 días calendario de cada mes.	Conforme al anexo técnico	Por reporte	100% de un turno de 24 horas	Por incidencia	
No presentar comprobantes de pago de las cuotas obrero-patronales por el 100% de las plantillas que presta el servicio de seguridad de conformidad con la Ley del Seguro Social (antes del día 21 de cada mes)	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	Hasta el 10% del monto total del contrato
No entregar al inicio del servicio el Programa anual de capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar avances trimestrales, acompañado de evidencia fotográfica. de la capacitación o adiestramiento en materia de Protección Civil.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar dentro de sesenta días posteriores al inicio del servicio copia de la acreditación de los cursos y capacitación de los elementos, que poseen los conocimientos necesarios y suficientes para la utilización de la fuerza, en el desempeño de sus actividades.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No presentar el resultado de la aplicación de los exámenes correspondientes para acreditar que cubren el perfil físico, ético y psicológico necesario para realizar las actividades del puesto, de manera aleatoria a un 20% Conforme al anexo técnico de los elementos ocupe en la prestación del servicio. Dentro de los 15 días a partir de que se requiera.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar dentro de los sesenta días siguientes al inicio del servicio copia de la documental comprobatoria mediante los formatos DC-3 de los elementos que prestan servicio, la cual deberá contar con una vigencia máxima de 6 meses, de la capacitación técnica básica	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	2% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar de manera trimestral reporte de capacitación de los elementos sobre el cumplimiento de protocolos del buen trato al público del IMSS.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	1% de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días calendario de cada mes el Programa de Supervisión mensual.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	0.5 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	
No entregar, dentro de los 5 días calendario del fin de cada mes, reporte de problemática detectada y atendida durante la supervisión.	Conforme al anexo técnico	Por cada día de atraso	0.5 % de la plantilla total de elementos diaria de cada OOAD, Nivel Central, UMAE o Centro Vacacional	Diario hasta su entrega	

TELEFONO
777 322 3595

DIRECCIÓN
Altos de Sevilla Mza 656 Lt 17 # 482
Col. Residencial Chetumal I y II Othon P. Blanco
Quintana Roo CP 77086

EMAIL
proteccionyresguardo1@hotmail.com

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 8. Programa De Supervisión.

Logo de la empresa

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada: _____

Mes: _____

Fecha: _____

Unidades a supervisar		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															
	P																															
	R																															

P= Programado

R= Realizado

Elaboró

Nombre y cargo

Vo.Bo.

Nombre y cargo

Autorizó

Nombre y cargo

Apéndice 9.- Programa de Capacitación.

Nombre de la Empresa: _____

NC, COAD, UMAE o CV _____

Periodo del programa de capacitación: _____

No.	Nombre del curso registrado en la STPS	Inicial	Actualización	Objetivos del curso	Instructor registrado	Duración (Hrs)	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 10. - Listado mensual de elementos del servicio de seguridad subrogada.

Nombre de la Empresa: _____

NC, CCAD, UMAE o CV _____

Periodo del programa de capacitación: _____

Periodo que reporte: Desde: _____ Hasta: _____

No.	Nombre	Unidad	Jornada 24	Jornada 12 Diurno	Jornada 12 Nocturno	Fecha

APENDICE 11
CARTA DE ACEPTACION DEL SERVICIO DEVENGADO

Partes que intervienen	En La Ciudad de _____, siendo las 00:01 horas del día ___ de ___ de 202_, estando presentes por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social por el administrador del contrato, y por la otra parte el C._____, en su carácter de representante legal de la empresa_____ se reunieron en _____, para levantar la presente acta de aceptación del servicio.
Objeto del contrato	Número de contrato: "XXXX" Prestación del servicio: El servicio se realizó en: XXXX, Ubicado XXXXX. Entrega del servicio: Se hace entrega del servicio de conformidad con la cláusula número _____, quedando de entera satisfacción del servicio de seguridad subrogada el resultado siguiente: Monto: $0'000,000.00 (Xxxxxx 00/100 M.N.)
Periodo	Primera quincena del mes

Firman la presente acta los que en ella intervienen:

El Proveedor	Servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato
_____	_____
C. Representante legal	Nombre y cargo

Testigo

_____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apéndice 12.- Licitantes que participan por dos o más regiones o partidas.

El licitante deberá presentar carta mediante la cual se manifieste(n) la(s) región (es) o partida(s) en la(s) cual(es) es su voluntad participar, de acuerdo al numeral ***** inciso ** de la presente convocatoria. Así mismo, debe especificar dentro de su proposición las cantidades correspondientes a cada partida de la documentación presentada a través del CompraNet, tomando en consideración el numeral *** Evaluación de la propuesta técnica y el Apéndice número 1 "Requerimiento".

		Capacidad Recursos Humanos					Capacidad de Recursos Económicos y Equipamiento		
Partida	Región o Partida	Estado de Fuerza (convocatoria)	Supervisor (convocatoria)	Carta de OP (convocatoria)	Constancias de habilidades laborales DC-3	Constancias de capacitadores externos DC-5	Cuotas Obrero Patronales	Equipos De comunicación (Convocatoria
Total propuesta		0	0	0	0	0	0	0

Protesto lo necesario

Nombre y Firma del Apoderado o Representante Legal del Licitante

Apéndice 13.-
Domicilio de unidades y distribución de cámaras.

NC, OOAD, UMAE o CV _____

No.	Unidad	Domicilio	Cantidad de Cámaras a instalar	
			PTZ	Bala

A t e n t a m e n t e

Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.
Lic. Edgar Daniel Islas Rodriguez
Representante Legal

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.
C. Silvia Mucino Negrete
Representante Legal

Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.
C. Imelda Rosario Trujillo Avila
Representante Legal

Ciudad de México a 31 de Diciembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

Adjudicación Directa

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Común de las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. bajo protesta de decir verdad manifiesto que la región por la que participo es la siguiente:

(3) NORESTE

A t e n t a m e n t e

Protección, Resguardo y Servicios
Empresariales, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez
Representante Legal

Grupo de Seguridad Privada
Pryse de México, S.A. de C.V.

C. Silvia Mucito Negrete
Representante Legal

Servicios Industriales y Empresariales
de la Laguna, S.A. de C.V.

C. Imelda Rosario Trujillo Avila
Representante Legal

TELEFONO
777 319 24 22

DIRECCIÓN
CALLE 34 NORTE ESQ. 2 ESTE S/N COL.
CIVAC, JIUTEPEC MORELOS CP. 62578

EMAIL
grupopryse1@hotmail.com

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999

AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

000001

Ciudad de México a 31 de Diciembre del 2020

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
P r e s e n t e

ADJUDICACION DIRECTA

El que suscribe Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez en mi carácter de Representante Común de las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. bajo protesta de decir verdad presento nuestra:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 2020 LEONA VICARIO

PROPUESTA ECONOMICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Seguridad
y Resguardo de Inmuebles

Anexo 9

Formato de propuesta económica

Para la contratación del Servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario, para el periodo del 1 de enero al 31 de Marzo del 2021

URG	Region	Unidad de Servicio	Cobertura Propuesta: Cantidad de Unidades o Inmuebles	Cantidad de jornales a partir de los días laborables: 24 horas: Lunes a Viernes	24 horas: Sábados, Domingos y Días Festivos	12 horas: Lunes a Viernes: D	12 horas: Lunes a Viernes: N	12 horas: Sábados, Domingos y Días Festivos: D	12 horas: Sábados, Domingos y Días Festivos: N	Cantidad de jornales a partir de los días laborables: 24 horas: Lunes a Viernes	24 horas: Sábados, Domingos y Días Festivos	Cantidad de jornales a partir de los días laborables: 24 horas: Total	Cantidad de jornales a partir de los días laborables: 12 horas: Lunes a Viernes	12 horas: Sábados, Domingos y Días Festivos	Cantidad de jornales a partir de los días laborables: 12 horas: Total	Costo por turno sin I.V.A.: 24 horas	Costo por turno sin I.V.A.: 12 horas	Descuento (Captura la cantidad en decimales): 24 horas: Descuento mínimo 0.01% en adelante Ejemplos de captura 0.01% captura = 0.0001 0.1% = 0.001 1.4% = 0.01 5.0% = 0.05	Descuento en porcentaje: 12 horas: Si el descuento en porcentaje no corresponde al calculado con decimales, revise su captura	Descuento en porcentaje: 12 horas: El descuento debera ser mayor a 0.01% En caso contrario NO se calculara el precio neto	Precio neto: 24 horas	Precio neto: 12 horas	Importe por turno: 24 horas	Importe por turno: 12 horas	Importe por Region con I.V.A. incluido
5	Noreste	Coahuila	67	67	67	69	26	41	17	4,087	1,943	6,030	5,795	1,652	7,447	675.19	351.60	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	$675.11	$351.56	$ 4,070,313.30	$ 2,628,614.12	$ 6,699,527.42
10	Noreste	Durango	50	73	81	63	16	51	16	4,819	2,319	7,138	4,511	1,946	6,457	675.19	351.60	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	$675.11	$351.56	$ 1,659,198.40	$ 2,270,022.92	$ 7,109,211.30
20	Noreste	Nuevo Leon	97	110	100	31	3	60	1	6,710	2,900	9,610	5,300	1,479	7,579	675.19	351.60	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	$675.11	$351.56	$ 5,497,807.10	$ 2,664,473.24	$ 9,352,260.34
25	Noreste	San Luis Potosí	56	74	74	14	5	10	2	4,514	2,146	6,660	1,159	348	1,507	675.19	351.60	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	$675.11	$351.56	$ 4,496,232.60	$ 529,800.92	$ 5,026,033.52
30	Noreste	Tamaulipas	61	90	90	23	10	11	0	5,490	2,610	8,100	2,012	319	2,332	675.19	351.60	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	$675.11	$351.56	$ 5,468,391.00	$ 819,837.92	$ 6,288,228.92
51901	Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	366	145	511	366	87	453	675.19	351.60	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	$675.11	$351.56	$ 344,981.21	$ 159,256.68	$ 504,237.89

TELEFONO
777 322 3595

DIRECCIÓN
Altos de Sevilla Mza 656 Lt 17 # 482
Residencial Chetumal I y II Othon P. Blanco
Quintana Roo CP 77086

EMAIL
proteccionyresguardo1@hotmail.com

Col.

PROTECCIÓN, RESGUARDO Y SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.

REGISTRO SSP FRAL. DGSP/096-12/1999
AUTORIZACIÓN ESTATAL No. 169 PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE BIENES E INMUEBLES Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA

00002

51901	Noreste	Hospital de Especialidades No. 71	1	6	5	6	0	3	0	366	145	511	366	87	453	675.18	351.60	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	$675.11	$351.56	$ 344,381.21	$ 159,256.68	$ 504,237.89
201301	Noreste	Hospital de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León	1	7	7	12	0	12	0	427	203	630	732	348	1,080	675.18	351.60	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	$675.11	$351.56	$ 425,319.30	$ 379,684.80	$ 805,004.10
201401	Noreste	Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nueva León	1	9	9	9	2	4	2	549	261	810	671	174	845	675.18	351.60	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	$675.11	$351.56	$ 546,839.10	$ 297,068.20	$ 843,907.30
201801	Noreste	Hospital de Especialidades No. 25 Nuevo León	2	14	14	7	0	7	0	854	406	1,260	427	203	630	675.18	351.60	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	$675.11	$351.56	$ 850,638.60	$ 221,482.80	$ 1,072,121.40
201902	Noreste	Hospital de Cardiología No. 34 Nuevo León	1	7	7	8	0	7	0	427	203	630	488	203	691	675.18	351.60	0.01%	0.01%	0.01%	0.01%	$675.11	$351.56	$ 425,319.30	$ 242,927.56	$ 668,247.26
Total Noreste			337	463	454	297	68	196	78	28,243	13,166	41,409	22,265	6,786	29,051									$ 27,965,629.99	$ 10,213,169.56	$ 38,168,799.55

Importe total de la Oferta: Treinta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos 55/100. (mas IVA)

- Precios Fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato
- Precios en Moneda Nacional

A t e n t a m e n t e

Protección, Resguardo y Servicios
Empresariales, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez
Representante Legal

Grupo de Seguridad Privada
Pryse de México, S.A. de C.V.

C. Silvia Mucíño Negrete
Representante Legal

Servicios Industriales y Empresariales
de la Laguna, S.A. de C.V.

C. Imelda Rosario Trujillo Avila
Representante Legal

TELEFONO
777 322 3595

DIRECCIÓN
Altos de Sevilla Mza 656 Lt 17 # 482
Residencial Chetumal I y II Othon P. Blanco
Quintana Roo CP 77086

EMAIL
proteccionyresguardo1@hotmail.com

Col.

Acta de Adjudicación
Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AA-050GYR019-E221-2020

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 31 de diciembre del 2020,** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en la Calle Durango número 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, presente el servidor público cuyo nombre, cargo y firma aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo la **Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AA-050GYR019-E221-2020,** para la contratación del **"Servicio de Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario, para el periodo del 1 de enero al 31 de marzo del 2021",** requerido por el **Coordinador Técnico de Seguridad y Resguardo de Inmuebles** mediante los oficios Nos. 09 52 84 **1410/12147 (Región Noroeste),** 09 52 84 **1410/12183 (Región Noreste).** 09 52 84 **1410/12184 (Región Centro 1, y Occidente),** 09 52 84 **1410/12185 (Región Centro Norte. Centro Sur y Sureste)** todos de fecha 31 de diciembre de 2020, con los cuales comunica la autorización para su contratación de conformidad con lo siguiente: ----------

---

---------- **Adjudicación** ----------

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 40, 41 fracción V, y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como el artículo 71 último párrafo, y 72 fracción V, del Reglamento de la LAASSP, se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Presencial número **AA-050GYR019-E221-2020**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a rubricar y firmar al final del presente documento como se indica a continuación. ----------

---

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que las proposiciones de los participantes que se mencionan a continuación resultaron solventes técnicamente, conforme a las razones contenidas en los documentos denominados "Justificación para la contratación del servicio de seguridad subrogada" señalada en los oficios números 09 52 84 **1410/12147** (Región Noroeste), 09 52 84 **1410/12183** (Región Noreste), 09 52 84 **1410/12184** (Región Centro 1, y Occidente), y 09 52 84 **1410/12185** (Región Centro Norte, Centro Sur y Sureste)todos de fecha 31 de diciembre de 2020, mismos que se anexan como parte integrante de la presente acta como si a la letra se insertara: ----------

---

No.	Empresa
1	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V. **(Región Noroeste)**
2	Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. en participación conjunta con Grupo de Seguridad Privada PRYSE, S.A. de C.V., y Servicios Industriales y Empresariales de La Laguna, S.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AA-050GYR019-E221-2020

No.	Empresa
	de C.V. **(Región Noreste)**
3	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación conjunta con Seguridad Privada Integral Macotela, S.A. de C.V. **(Región Centro 1, y Occidente)**
4	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V. **(Región Centro Norte, Centro Sur y Sureste)**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la solicitud de contratación autorizada mediante los documentos de referencia, y con la disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previos se determina adjudicar las diferentes regiones conforme a lo siguiente: -------

---

Región	Empresa	Importe (IVA incluido)	Número de Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo
Centro 1	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación con Seguridad Privada Macotela, S.A. de C.V.	**$36'630,658.98**	0000191662-2021
			0000191664-2021
Centro Norte	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	**$71'273,383.16**	0000191654-2021
			0000191655-2021
Centro Sur	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	**$48'632,391.73**	0000191655-2021
Noreste	Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., en participación con Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V., y Servicios Industriales de la Laguna, S.A. de C.V.	**$44'275,807.48**	0000191660-2021
Noroeste	Servicios Especializados de Investigación y Custodia, S.A. de C.V.	**$37'741,623.32**	0000191657-2021
Occidente	Hidalgo Vigueras Consultores, S.A. de C.V. en participación con Seguridad Privada Macotela, S.A. de C.V.	**$85'564,754.60**	0000191658-2021
			0000191660-2021
			0000191664-2021
Sureste	Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V.	**$39'724,154.27**	0000191662-2021
			0000191663-2021
			0000191664-2021

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AA-050GYR019-E221-2020

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados, multados, inhabilitados o con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al participante arriba indicado. ----------

---

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. ----------

---

La vigencia del servicio así como del contrato será del 1° de enero al 31 de marzo de 2021. ----------

---

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al participante adjudicado, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **15 de enero de 2021**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: ----------

---

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos: ----------

Persona moral: ----------

a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones. ----------

b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato. ----------

c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal. ----------

d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes. ----------

e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses. ----------

f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. ----------

g) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAASSP. ----------

h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016). ----------

i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. ----------

j) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.

k) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017. ----------

---

En caso de que el licitante: ----------

a) No se encuentre registrado ante este instituto o; ----------

b) Cuente con Registro Patronal, pero se encuentre dado de baja o; ----------

c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS. ----------

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente: ----------

I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.; ----------

II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y; ----------

III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS). ----------

---

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS. ----

---

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior. ----------

---

En caso de que el participante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. ----------

---

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad,

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AA-050GYR019-E221-2020

que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma. ----------

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva. ----------

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. ----------

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en los **incisos h), i) j) y k).** --

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a los Representantes Legales facultados de las empresas adjudicadas que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo ----------

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. ----------

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación Técnica, económica y documental.	**Coronel Flavio Alejandro Perea Alcaraz** Titular de la Coordinación Técnica de Seguridad y Resguardo de Inmuebles. **Licenciado Erick Emmanuel Luis Gijón** Titular de la División de Sistemas de Normas de Seguridad y Documentación. **Licenciado Gustavo Cuevas Gutierrez** Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Acta de Adjudicación

Adjudicación Directa Nacional Presencial Número AA-050GYR019-E221-2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia del acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. ----------

---

---------- **Cierre del acta** ----------

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas**, del día de su inicio, este documento consta de **6 (seis) hojas,** adjuntándose como parte integrante de la misma **64 (sesenta y cuatro) hojas** de las justificaciones y autorizaciones de adjudicación así como los oficios de remisión y **7 (siete) hojas** de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad. ----------

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Vicente Callejas Serrano**

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **DC21S068**

ANEXO 3 (TRES)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y LISTADO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

Of. N° 09 52 84 1200/ 1253:

Ciudad de México, a 18 NOV 2020

Cnel. Flavio Alejandro Perea Alcaraz
Coordinador Técnico de Seguridad y
Resguardo de Inmuebles del IMSS
P r e s e n t e

Me refiero al procedimiento de contratación del Servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario, para el Periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2021, la cual se lleva a cabo en esa Coordinación Técnica a su cargo para las regiones Centro, CDMX, Noreste, Noroeste, Occidente, Oriente, Sur y Sureste.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numeral 7.1.1.1 párrafo primero y vigésimo sexto del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el marco de atribuciones conferidas a esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, me permito informarle que he tenido a bien designarle como Representante común de los Administradores de los contratos que se suscriban con motivo de la citada contratación del Servicio de Seguridad Subrogada.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente,

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación

I. M. S. S.
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
SEGURIDAD Y RESGUARDO DE INMUEBLES
RECIBIDO
18 NOV 2020
19:00 hrs
REGISTRO Y SEGUIMIENTO

c.c.p. copia

C.P. J. Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración del IMSS. (*)

(*) Copias a través del SICGC.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Relación de designación del servidor público por cada contrato que fungirá como Administrador del contrato del Servicio de "Seguridad Subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas deAlta Especialidad y Centros Vacacionales, Régimen Ordinario, para 01 de enero al 31 de marzo 2021"

Region	Unidades	Nombre de Administrador de Contrato	Cargo
Centro Sur	Nivel Central	Lic. Gustavo Cuevas Gutiérrez	Titular de la División de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
	D.F. Sur	Lic. Fernando Arturo Saldívar Subillaga	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Centro Norte	D.F. Norte	Lic. Ernesto Javier Linares Flores	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Estado de México Poniente	Lic. José Alejandro Urbina Dominguez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Estado de México Oriente	Ing. Osiris Guzmán Hernández	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Centro 1	Guerrero	Ing. José Luis Abúndez Rivero	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto	Encargado del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Morelos	Lic. Julio césar Flores Soto	Encargado del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Oaxaca	C.P. Yolanda Matilde Lopez Perez	Encargado del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Puebla	Lic. Oscar Montiel Rojas	Encargado del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Tlaxcala	Arq. Yuvid Espinosa Reyes	Encargado del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Centro Vacacional Oaxtepec	Lic. Minerva Herrera Urrieta	Encargada de la Gerencia Administrativa
	Traumatologia y Ortopedia Puebla	Arq. Pablo Israel Ovando Zarate	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Hospital Especialidades CMN Puebla	Ing. Enrique González Juárez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Centro Vacacional Metepec	Ing. Arturo Guillermo Flores Sánchez	Gerente de Conservación y Servicios Generales
	Centro Vacacional Trinidad	C. Juan de Leon Islas Olmos	Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales
	Centro Vacacional Malintzi	C. Juan de Leon Islas Olmos	Gerente de Mantenimiento y Servicios Generales
Noreste	Coahuila	C.P. Cesar Salas Guerrero	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Durango	L.A.R.H. Cuauhtémoc Gámiz Pérez	Jefe de la Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
	H. Esp. No. 71 Torreón, Coah.	Ing. Jorge Enrique López Tapia	Jefe de Oficina de Servicios Generales
	H. de Gineco Obst. No. 23 Monterrey N.L.	Ing. Pablo César Palacios García	Jefe de Conservación y Servicios Generales
	H. de Traum. Y Ortopedia No. 21 Monterrey, N.L. y Unidad Médica Fami.	Ing. César Augusto Sabino Holguin	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	H. de Esp. No. 25 Monterrey, N.L.	C.P. Juan Manuel Zavala Torres	Director Administrativo
	H. de Cardiología No. 34 Monterrey, N.L.	Ing. Victor Silva Mena	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Nuevo León	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generalesd
	San Luis Potosí	Ing. José Luis Díaz de León Coronado	Encargado del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Tamaulipas	Ing. Sergio Velazquez Quintero	Encargado del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
Noroeste	Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Baja California Sur	Ing. Ramiro Espinosa Gordillo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Chihuahua	Arq. Enrique Ochoa Rodarte	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	H. de Especialidades No. 2 Sonora	Ing. Roberto Ivan Ibarra Terrazas	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Sinaloa	Ing. Jesús Rosario Medina Angulo	Jefe de Conservación y Servicios Generales
	Sonora	Ing. Drysdel Rascón Rodríguez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
Occidente	Aguascalientes	Ing. José Pedroza Arredondo	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Colima	Lic. Daniel Padilla Cruz	Jefe de Servicios Administrativos
	Guanajuato	Ing. Rubén Manzo López	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Jalisco	Lic. Jorge Antonio García Guizar	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Michoacán	Arq. Esteban Aguilar Palafox	Encargado del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martinez Espericueta	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Querétaro	C. César Ochoa Torres	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Zacatecas	Arq. Jorge Alejandro Dávila Buendía	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Hospital de Gineco-Pediatría No. 48 León Guanajuato	Ing. Inocencio Ramos Tristán	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Hospital de Especialidades No. 1 León Guanajuato	Arq. Adrián Velicu Margarit	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Hospital de Pediatría CMN de Occidente Jalisco	Lic. Gabriela Loza Garcia	Directora Administrativa (enero - marzo)
		Ing. Héctor Ricardo Paredes Vazquez	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales (abril-diciembre)
	Hospital de Gineco-Obstetricia CMN de Occidente Jalisco	Ing. Julio Leyva Aceves	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Hospital de Especialidades CMN de Occidente Jalisco	Ing. Hector Javier Campos Beas	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
Sureste	Campeche	Ing. Manuel Federico Rivas Gutiérrez	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Chiapas	Ing. Ramón de Jesús Santos Diaz	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
	Quintana Roo	Ing. Emmanuel Jose Garcia Espinosa. C.	Jefe del Departamento de Conservacion y Servicios Generales
		Juan Bernardo Pardo Lugo	Jefe de Oficina de Seguridad y Resguardo de Inmuebles
	Tabasco	Ing. Pedro Sánchez Ascencio	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Veracruz Norte	Ing. Alfonso Gutiérrez Trejo	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	Veracruz Sur	Mtro. Mauricio Cruz Martínez	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos
	Yucatán	Ing. Raúl Arturo Viana Martínez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
	H. de Esp. No. 14 Veracruz Norte	Lic. Delia Huyanit Navarro Paz	Jefa de la Oficina de Servicios Generales
	H. de Esp. No. 1 Yucatán	Mtro. José Angel Ramirez Solís	Director Administrativo

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número **DC21S068**

ANEXO 4 (CUATRO)

"CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **06** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CONVENIO PRIVADO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Convenio Privado de Propuesta Conjunta que celebran BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD para participar de manera conjunta en el Concurso por Invitación Restringida S/N referente a la contratación del Servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario.** del Instituto Mexicano del Seguro Social

Las empresas **Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V.** representada por el C. Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez, **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.** representada por la C. Silvia Muciño Negrete y **Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** representada por la C. Imelda Rosario Trujillo Ávila respectivamente, todos en su carácter de representantes legales de las mismas, bajo el amparo del Artículo 34 Párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 44 y 48 Fracción VIII 2do Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, que:

I.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. *32,950 VOLUMEN 680 PAGINA 140* de *FECHA 20* de *JUNIO DEL 2005* inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de *Tuxtla Gutiérrez, Chiapas* bajo el Folio Mercantil Electrónico *No. 21578*16* de fecha *25 de octubre del 2005* otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 1ª Demarcación del Estado de Morelos, Lic. *Javier Palazuelos Cinta.*

I.2.- Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. *32,950 VOLUMEN 680 PAGINA 140* de *FECHA 20* de *JUNIO DEL 2005* inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de *Tuxtla Gutiérrez, Chiapas* bajo el Folio Mercantil Electrónico *No. 21578*16* de fecha *25 de octubre del 2005* otorgada ante la fe del Notario Público No. 10 1ª Demarcación del Estado de Morelos, Lic. *Javier Palazuelos Cinta. ;* mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

I.3.- Que su domicilio para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: Calle Eje Norte No. 10 -12 Colonia Otilio Montaño Código Postal 62577 en el municipio de Jiutepec, Morelos y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es: PRS 050620 JW6

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

II. Declara Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. 58,097 Volumen 1937 Página 91 de fecha 9 de Abril DEL 2015 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, *Morelos* bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 48631-1 de fecha *16 de Junio del 2015* otorgada ante la fe del Notario Público No. Uno del Patrimonio Inmobiliario federal y Novena demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos Demarcación del Estado de Morelos, Lic. *G. Alejandro Gómez Maldonado*

II.2.- Su representante cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato, según se acredita mediante la Escritura Pública No. de fecha 58,097 Volumen 1937 Página 91 de fecha 9 de Abril del 2015 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuernavaca, *Morelos* bajo el Folio Mercantil Electrónico No. 48631-1 de fecha *16 de Junio del 2015* otorgada ante la fe del Notario Público No. Uno del Patrimonio Inmobiliario federal y Novena demarcación Notarial de Jiutepec, Morelos Demarcación del Estado de Morelos, Lic. *G. Alejandro Gómez Maldonado*; mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

II.3.- Que su domicilio para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: Calle 34 Norte Esquina 2 Este S/N Fracc. Industrial Civac Código Postal 62578 en la ciudad de Jiutepec, Morelos y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es: GSP 150414 MPA

III.- Declara la empresa Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. por conducto de su representante legal que:

III.1.- Que acredita la existencia de la compañía como una sociedad mercantil legalmente constituida y con existencia jurídica de conformidad con las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos según se acredita mediante la Escritura Pública No. de fecha 348 de fecha 22 de Abril del 2002 inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 324 del libro 4 sección CI S.C. de fecha 24 de Mayo del 2002 otorgada ante la fe del Lic. Carlos Mendoza Hernández Corredor Público No. 4 en la Ciudad de Torreón, Coahuila

III.2.- Reformas al Acta Constitutiva: 1

Instrumento 1,185 de fecha 14 de Julio del 2017 pasado bajo la fe del Lic. Carlos Mendoza Hernández Notario Público No. 4 en la Ciudad de Torreón, Coahuila

III.3.- Que la Sra. Imelda Rosario Trujillo Ávila acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha compañía mediante la Escritura Pública No. 2201 de fecha 26 de Marzo del 2019, otorgada ante la fe del Corredor Publico No. 4 en la Ciudad de Torreón, Coahuila , Lic. Carlos Mendoza Hernández inscrita de forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de Torreón, Coahuila bajo el Folio Mercantil No. 77265 de fecha 13 de abril del 2019 ; mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna a la fecha de firma del presente convenio privado.

III.4.- Que su domicilio para efectos del presente contrato se encuentra ubicado en: Calle Canatatlan No. 330, Parque Industrial Lagunero, Código Postal: 35070, Gómez Palacio Durango y que su número de Registro Federal de Contribuyentes es: RFC: SIE 020425 UJ7

LAS PARTES DECLARAN:

X.1.- Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

X.2.- Las partes que celebramos este Convenio Privado de propuesta conjunta, nos comprometemos y obligamos a participar en forma conjunta en El concurso por Invitación Restringida S/N referente a la contratación del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario.**, del Instituto Mexicano del Seguro Social

Al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

Las partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso por Invitacion Restringida S/N referente a la contratación del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario.** convocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social

SEGUNDA.- PARTES DE LA PROPUESTA QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR.

Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. se obliga a:

1.- Elaborar la propuesta técnica y económica para participar en el Concurso por Invitacion Restringida S/N referente a la contratación del contrato abierto, del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario.** del Instituto Mexicano del Seguro Social

2.- Presentar conjuntamente la documentación Legal, Técnica, Administrativa, Operativa, Financiera y Económica requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria del Concurso por Invitación Restringida S/N de manera conjunta con las empresas Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. y Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. , referente a la contratación del servicio **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario.** del Instituto Mexicano del Seguro Social

4.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracción VIII 2do párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. se obliga a:

1.- Presentar de manera conjunta la documentación Legal, Técnica, Administrativa, Operativa, Financiera y Económica requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

2.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria del Concurso por Invitación Restringida S/N de manera conjunta con las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. referente a la contratación del servicio **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario.** del Instituto Mexicano del Seguro Social

3.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracción VIII 2do párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V. se obliga a:

1.- Presentar de manera conjunta la documentación Legal, Técnica, Administrativa, Operativa, Financiera y Económica requerida por la convocante dentro de la propuesta conjunta

2.- Presentar los requisitos solicitados en la convocatoria del Concurso por Invitacion Restringida S/N de manera conjunta con las empresas Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V., Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. referente a la contratación del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario.** del Instituto Mexicano del Seguro Social

3.- Presentar los documentos señalados en el Artículo 48 Fracción VIII 2do párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

TERCERA.- EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS , LAS PARTES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE CADA AGRUPADO SE OBLIGA A CUMPLIR, SERAN LAS SIGUIENTES:

Las partes en este convenio se obligan a ser responsables de manera conjunta y solidaria en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la adjudicación del Concurso por Invitación Restringida S/N referente a la contratación del servicio de **"Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario.** del Instituto Mexicano del Seguro Social; firmar todos los representantes de manera conjunta y solidaria el respectivo contrato y ejecutar de manera individual las obligaciones descritas en el presente convenio en los diferentes inmuebles que conforman las partidas: **Región Noreste,** del Instituto Mexicano del Seguro Social

Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en las partidas: **Partida 3 Noreste, Partida 4 Noroeste, y Partida 8 Ordinario Sur**

A) Capacitar al Personal conforme lo requerido en la convocatoria
B) Proporcionar los vehículos necesarios para la supervisión de servicios
C) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
D) Comprar y Proporcionar los uniformes con el Logotipo de Grupo de Seguridad Privada Pryse de Mexico, S.A. de C.V. Y Servicios Industriales y Empresariales la Laguna, S.A. de C.V., herramientas y equipos necesarios, suficientes y en buen estado al personal
E) Proporcionar el equipo de comunicación necesario para el desempeño del servicio
F) Proporcionar el sistema de CCTV, instalarlo, darle mantenimiento preventivo y correctivo
G) Instalar, poner en funcionamiento, brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos ofertados así como el monitoreo de los mismos
H) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta
I) Cualquier otro que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
J) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit
K) Administrar el recurso financiero para la operación del servicio

II. **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.** se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en las partidas: Región Noreste correspondientes a Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas, H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, H. de Cardiología No. 34 Nuevo León, H. de Especialidades No. 25 Nuevo León, H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León

A) Proporcionar al personal debidamente capacitado para brindar los servicios de Vigilancia y Video Vigilancia a entera satisfacción del IMSS proporcionando el personal conforme lo ofertado en nuestra ofertas técnica y requerido en las bases de licitación
B) Proporcionar los uniformes, herramientas y equipos necesarios, suficientes y en buen estado al personal
C) Proporcionar el equipo de comunicación necesario para el desempeño del servicio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

D) Se encargará de hacer la validación del servicio prestado, se consignará mensualmente mediante el formato denominado acta de recepción del servicio, el cual requisitará la empresa y será autorizado por los responsables de los centros de trabajo del IMSS donde se preste el servicio
E) Se encargará de hacer la validación y compulsa de la asistencia del personal contratado con el administrador del contrato, misma que se realizara quincenalmente mediante el formato denominado "concentrado de asistencia", mismo que será requisitado con los diferentes turnos aplicables
F) Presentará diariamente un reporte de asistencias, ausencias y retardos, bajas, incapacidades u otras incidencias que pudieran afectar los servicios que se realicen.
G) Será su responsabilidad el otorgar permisos, vacaciones, etc., a su personal, teniendo que cubrir el elemento inmediatamente, con un tiempo máximo de cobertura de 2 horas posterior al comunicado de ausencia, en caso contrario será considerado como falta.
H) Deberá mantener limpias diariamente las bodegas que se les asigne en los inmuebles.
I) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
J) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta
K) Realizar Cualquier otra actividad que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
L) Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico presentado en nuestra oferta
M) Proporcionar las fianzas de cumplimiento de contrato y demás solicitadas para la Región Noreste correspondientes a Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas, H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, H. de Cardiología No. 34 Nuevo León, H. de Especialidades No. 25 Nuevo León, H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León
N) Afiliar a todo el personal que brinde el servicio en la Región Noreste correspondientes a Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas, H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, H. de Cardiología No. 34 Nuevo León, H. de Especialidades No. 25 Nuevo León, H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León y realizar oportunamente el pago de las cuotas obrero patronales
O) Realizar el pago de todas las contribuciones Federales, Estatales y Municipales que se originen por la prestación de los servicios en la Región Noreste correspondientes a Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas, H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, H. de Cardiología No. 34 Nuevo León, H. de Especialidades No. 25 Nuevo León, H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León
P) Realizara la facturación correspondiente únicamente por la prestación de los servicios en la Region Noreste correspondientes a Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas, H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, H. de Cardiología No. 34 Nuevo León, H. de Especialidades No. 25 Nuevo León, H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León
Q) Recibirá el cobro correspondiente por la prestación de los servicios en la Región Noreste correspondientes a Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas, H. de Traumatología y

Ortopedia No. 21 Nuevo León, H. de Cardiología No. 34 Nuevo León, H. de Especialidades No. 25 Nuevo León, H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León

R) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit
S) Administrar el Recurso Humano en la prestación del servicio

III. **Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** se obliga se obliga a ejecutar y proporcionar lo siguiente en la Región Noreste correspondiente a Durango, Coahuila H. de Especialidades No. 71 de Coahuila

A) Proporcionar al personal debidamente capacitado para brindar los servicios de Vigilancia y Video Vigilancia a entera satisfacción del IMSS proporcionando el personal conforme lo ofertado en nuestra ofertas técnica y requerido en las bases de licitación
B) Capacitar al Personal conforme lo requerido en la convocatoria
C) Proporcionar el sistema de CCTV, instalarlo, darle mantenimiento preventivo y correctivo
D) Instalar, poner en funcionamiento, brindar mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos ofertados así como el monitoreo de los mismos
E) Proporcionar el equipo de comunicación necesario para el desempeño del servicio
F) Proporcionar los vehículos necesarios para la supervisión de servicios
G) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.
H) Proporcionar los uniformes, herramientas y equipos necesarios, suficientes y en buen estado al personal
I) Se encargará de hacer la validación del servicio prestado, se consignará mensualmente mediante el formato denominado acta de recepción del servicio, el cual requisitará la empresa y será autorizado por los responsables de los centros de trabajo del IMSS donde se preste el servicio
J) Se encargará de hacer la validación y compulsa de la asistencia del personal contratado con el administrador del contrato, misma que se realizará quincenalmente mediante el formato denominado "concentrado de asistencia", mismo que será requisitado con los diferentes turnos aplicables
K) Presentará diariamente un reporte de asistencias, ausencias y retardos, bajas, incapacidades u otras incidencias que pudieran afectar los servicios que se realicen.
L) Será su responsabilidad el otorgar permisos, vacaciones, etc., a su personal, teniendo que cubrir el elemento inmediatamente, con un tiempo máximo de cobertura de 2 horas posterior al comunicado de ausencia, en caso contrario será considerado como falta.
M) Deberá mantener limpias diariamente las bodegas que se les asigne en los inmuebles.
N) Proporcionará a los supervisores de la empresa que harán recorridos permanentes para cubrir el programa de trabajo en coordinación aleatoria con el encargado del centro del trabajo quien podrá hacer comentarios correctivos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

O) Ser responsable solidario de todas las obligaciones contractuales que se deriven de nuestra oferta siendo totalmente responsable en las Partida 3 Noreste correspondiente a Durango, Coahuila H. de Especialidades No. 71 de Coahuila
P) Realizar Cualquier otra actividad que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
Q) Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico presentado en nuestra oferta
R) Proporcionar las fianzas de cumplimiento de contrato y demás solicitadas para las Partida 3 Noreste correspondiente a Durango, Coahuila H. de Especialidades No. 71 de Coahuila
S) Afiliar a todo el personal que brinde el servicio en las Partida 3 Noreste correspondiente a Durango, Coahuila H. de Especialidades No. 71 de Coahuila y realizar oportunamente el pago de las cuotas obrero patronales
T) Realizar el pago de todas las contribuciones Federales, Estatales y Municipales que se originen por la prestación de los servicios en las Partida 3 Noreste correspondiente a Durango, Coahuila H. de Especialidades No. 71 de Coahuila
U) Cualquier otro que sea necesario para la correcta prestación de los servicios
V) Realizara la facturación correspondiente únicamente por los servicios correspondientes a las Realizar el pago de todas las contribuciones Federales, Estatales y Municipales que se originen por la prestación de los servicios en las Partida 3 Noreste correspondiente a Durango, Coahuila H. de Especialidades No. 71 de Coahuila
W) Recibirá el cobro correspondiente únicamente por los servicios correspondientes a las Partida 3 Noreste correspondiente a Durango, Coahuila H. de Especialidades No. 71 de Coahuila
X) Presentar de manera mensual el documento vigente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones en materia de contribuciones federales, ante el IMSS y ante el Infonavit

TERCERA.- DOMICILIO COMÚN.

Las partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle 34 Norte Esquina 2 Este número Colonia Industrial Civac Código Postal 62570 en la ciudad de Jiutepec, Morelos

CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN.

Las partes convienen que la empresa Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. a través de su Represente Legal, el C. Lic. Edgar Daniel Islas Rodríguez será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante el IMSS en nombre y representación de las partes en todos y cada uno de los actos de la Invitación S/N Restringida referente a la contratación del servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario.

QUINTA.- ESTIMACIONES.

Las partes acuerdan que las facturas de los trabajos ejecutados, en caso de que se les adjudique el contrato a que se refiere el concurso por Invitación restringida S/N referente a la contratación del servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. del Instituto Mexicano del Seguro Social será conforme a lo siguiente:

La empresa **Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V.** será quien presente a cobro las facturas de los trabajos ejecutados únicamente en las: Partida 3 Noreste correspondientes a Nuevo León, San Luis Potosí, Tamaulipas, H. de Traumatología y Ortopedia No. 21 Nuevo León, H. de Cardiología No. 34 Nuevo León, H. de Especialidades No. 25 Nuevo León, H. de Gineco-Obstetricia No. 23 Nuevo León

La empresa **Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.** será quien presente a cobro las facturas de los trabajos ejecutados únicamente en las: Partida 3 Noreste correspondiente a Durango, Coahuila H. de Especialidades No. 71 de Coahuila

SEXTA.- FORMA EN QUE SE OBLIGAN LAS PARTES

Las partes se obligan firmando los representantes legales de cada una de las empresas **Protección, Resguardo y Servicios Empresariales, S.A. de C.V. , Grupo de Seguridad Privada Pryse de México, S.A. de C.V. , Servicios Industriales y Empresariales de la Laguna, S.A. de C.V.**, en forma conjunta y solidaria entre si ante el IMSS, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de el Concurso por Invitacion Restringida S/N referente a la contratación del servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Manifestando todos de conformidad que en caso de cualquier incumplimiento a sus obligaciones podrá ser relevado en su totalidad de las mismas y serán cubiertas por la empresa Grupo de Seguridad Privada Pryse de Mexico, S.A. de C.V., debiendo la empresa que haya sido objeto de incumplimiento formal, mismo que se acreditara mediante oficio de la parte contratante, ceder todos los derechos que se originen de la firma del presente convenio, incluidos los de cobro pendientes a la empresa Grupo de Seguridad Privada Pryse de Mexico, S.A. de C.V. al momento de demostrarse el incumplimiento de las mismas, mediante oficio que así lo manifieste por parte de la Entidad contratante

SEPTIMA.- FORMA EN QUE SE EXIGIRA EL CUMPLIMIENTO

Las partes convienen en que para exigir el cumplimiento de las obligaciones, todas las empresas por conducto de sus representantes suscribirán de manera conjunta el contrato de prestación de servicios de manera conjunta y solidaria ante el IMSS quién les exigirá el cumplimiento de todas y

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cada una de las obligaciones contractuales que se deriven del fallo del Concurso por Invitación Restringida referente a la contratación del servicio de "Seguridad subrogada para Nivel Central, Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE's y Centros Vacacionales", Régimen Ordinario. de manera conjunta y solidaria en los términos del presente convenio

El presente Convenio Privado de Propuesta Conjunta, se firma por las partes en dos ejemplares originales, en la Ciudad de Cuernavaca Morelos a los 31 días del mes de Diciembre del 2020

Protección, Resguardo y Servicios
Empresariales, S.A. de C.V.

L.A.E. Edgar Daniel Islas Rodríguez
Representante Legal

Grupo de Seguridad Privada
Pryse de México, S.A. de C.V.

C. Silvia Mucino Negrete
Representante Legal

Servicios Industriales y Empresariales
De La Laguna, S.A. de C.V

C. Imelda Rosario Trujillo Ávila
Representante Legal

Testigos

[redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016